



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación del Servicio de "Proveeduría de Precios", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la Sociedad Mercantil denominada **VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Gerardo Javier Gamboa Ortiz**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentles Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de "Proveeduría de Precios", solicitado por Coordinación de Riesgos y Evaluación, de la Unidad de Inversiones Financieras.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061305, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003815-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.6- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00641322-047-08, con fundamento en los artículos 134 de la

*J. Durán*



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, Fracción I, 27, 28, Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 Y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2008, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Bienes no Terapéuticos emitió el Fallo correspondiente del procedimiento señalado en la declaración que antecede, resultando adjudicado con la partida dos, la Sociedad Mercantil denominada, **Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.**

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11º piso, Colonia Roma Sur, México, D.F., C.P. 06700.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 108,396 de fecha 8 de Agosto de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio número 264,539, de fecha 17 de Agosto 2000

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Gerardo Javier Gamboa Ortiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,509 de fecha 9 de Junio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación habitual y profesional de servicios de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para valuación de valores, instrumentos financieros derivados e índices.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VOR000810G91.

II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

*Handwritten signature/initials*



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. Teléfonos: 53429000 y Fax: 53429790. Correo electrónico: [acastro@valmer.com.mx](mailto:acastro@valmer.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLAÚSULAS

1- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el Servicio de "Proveeduría de Precios", de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$841,800.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, validado y sellado por la Coordinación de Inversiones, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango no.




---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


---

167, 3er. Piso, Col. Roma, México, D. F., C. P. 06700, en horario de 13:00 a 16:00 horas, con los siguientes documentos:

1. Acta Administrativa de Recepción de Servicios emitida por la Coordinación de Inversiones dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras.
2. Contrato (copia).
3. Factura a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C. P. 06600, R. F. C. IMS-421231-145.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios.

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- b. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**", ubicada en Durango No. 167, 3er. Piso, Col. Roma, México, D. F., C. P. 06700, en horario de 13:00 a 16:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

*PK*  
*Dávalos*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO Y LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a que los servicios deberán ser proporcionados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009. El Lugar de la prestación del servicio será en el Edificio Central del IMSS, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

1.- Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena a "EL PROVEEDOR" de los servicios de información, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

2.- En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio de información:

- a. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de los equipos para la recepción de la información.
- b. El servicio se proporcionara utilizando las terminales de los usuarios de "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio de información.
- c. "EL PROVEEDOR" será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de información financiera especializada bajo supervisión del personal de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

*Firma*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no proporcione el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.
- Por no recibir los precios un lapso de cinco días hábiles al día sexto por cada día.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o

*[Handwritten signature]*



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al “EL PROVEEDOR” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
7. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Se oponga a prestar el servicio en los términos y condiciones pactados.
9. En general incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones y obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, ya sea por su conducto o por el de sus trabajadores o personal asignado.
10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

*M*  
*Quay*



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato:

- |                  |   |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno)    | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"                                    |
| Anexo 2 (dos)    | "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones (anexo técnico y propuesta)" |
| Anexo 3 (tres)   | "Propuesta Económica"   |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"                         |

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre del año 2008, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

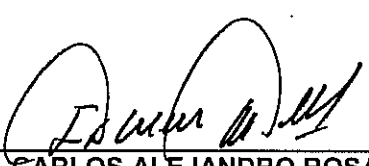
**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS,  
DE MERCADO S.A. DE C.V.

  
SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal

  
C. GERARDO JAVIER GAMBOA ORTIZ  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

  
LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO  
Titular de la Coordinación de Riesgos y Evaluación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0012

FOLIO: 0000003815-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

600000 Direccion de Finanzas

Concepto:

OFICIO 2227 DEL 08/10/2008 PARA PROVEDURIA DE PRECIOS.

Fecha Elaboración:

08/10/2008

Total Comprometido (en pesos):

\$ 841,800.00

Cuenta: 42061305

De programas y produc.de comp.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 6A2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
70.2	70.2	70.2	70.2	70.2	70.2	70.2	70.2	70.2	70.2	70.2	70.2

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE! Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mercedes Mejías

Titular de la Equidad de Presupuestos

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

## ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y  
ESPECIFICACIONES (anexo técnico y propuesta)”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 96 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

## PARTIDA NUMERO DOS

### Objeto de la contratación

Con el propósito de dar continuidad y garantizar la adecuada operación de los sistemas de la Coordinación de Riesgos y Evaluación de la Unidad de Inversiones Financieras, se requiere contar con un servicio de proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, que proporcione oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, la valuación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como aquellos de los cuales se solicite que su cálculo se realice diariamente y que se utilizarán como un insumo fundamental de los sistemas de Administración de Riesgos Financieros de Inversión "Analytics" e integral de registro de operaciones de inversión "SIROI", asimismo se requiere de la construcción, generación y distribución diaria de índices y benchmarks personalizados mismos que serán utilizados como índices de referencia con los que se evaluará el desempeño de las inversiones de carteras institucionales, así como el acceso en línea a la calculadora de benchmarks públicos para la generación de benchmarks.

### III.1 El servicio de proveeduría de precios deberá contar con lo siguiente:

- Consulta y entrega diaria vía Internet del vector de precios oficial, cuyo formato se describe en el **Anexo A**.
- Consulta y entrega diaria vía Internet de un vector de precios ampliado, que contenga cuando menos la información que se describe en el **Anexo B**.
- Consulta y entrega diaria vía Internet de un vector de factores de riesgo que establezca el Instituto de conformidad con el **Anexo C**.
- Archivo histórico con al menos 500 datos, de los factores de riesgo descritos en el punto anterior.
- Posibilidad de incorporar factores de riesgo adicionales, a solicitud del Instituto, y su archivo histórico con una serie histórica de cuando menos 500 datos.
- Valuación a precios de mercado de notas que opere el Instituto (**Anexo D**).
- Consultas en línea de curvas, factores de riesgo e información analítica y crediticia sobre las emisiones.



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

- 17 claves de acceso para los servicios en línea a través de la página en Internet del proveedor de precios, con la siguiente distribución:
  - Coordinación de Inversiones: 4 usuario
  - Coordinación de Control de Operaciones: 3 usuario
  - Coordinación de Asignación Estratégica de Activos: 4 usuarios
  - Coordinación de Riesgos y Evaluación: 6 usuarios

### III.2 El servicio de índices y benchmarks deberá comprender:

- Construcción de índices y benchmarks de las carteras institucionales: Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA), Reservas Financieras y Actuariales (RFAs), Subcuenta 1 de la Cuenta Especial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS1) y Subcuenta 2 de la Cuenta Especial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS1), conforme a las especificaciones que proporcione el Instituto: criterios de selección instrumentos, agrupadores, sub-agrupadores, periodos de rebalanceo, días por vencer o duración, monto en circulación y calificación mínima (**Anexos E y F**).
- Descripción detallada de los benchmarks en su composición considerando los criterios de construcción (**Anexos E y F**), así como la desagregación de los mismos en rangos de plazos mismos que definirá el Instituto y podrán ser modificados en cualquier momento.
- Cálculo diario del Valor en Riesgo de Mercado de los benchmarks, para lo cual el proveedor se sujetará a la metodología prevista por el Instituto (**Anexo G**). El Valor en Riesgo de cada benchmark deberá ser calculado y reportado a nivel general, por agrupadores y subgrupadores de acuerdo a los criterios de construcción (**Anexos E y F**) y plazos que defina el Instituto. Los cálculos deberán ser distribuidos diariamente conforme al formato y a las direcciones electrónicas que establezca el Instituto, las cuales se darán a conocer al prestador de servicios adjudicado.
- Generación y distribución diaria de los índices y benchmarks personalizados conforme al formato (se adjunta layout en el **Anexo H**) y a las direcciones electrónicas que establezca el Instituto, las cuales se darán a conocer al prestador de servicios adjudicado. El formato anexo, podrá ser modificado a solicitud del Instituto.
- Permitir ajustes a los criterios de construcción de los benchmarks de las carteras institucionales, conforme se modifique la asignación estratégica de activos de cada cartera.
- Proporcionar acceso al servicio en línea de las calculadoras de los benchmarks públicos a fin de construir benchmarks correspondientes a los periodos de tiempo que sean solicitados en la herramienta.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0677

- El proveedor de precios deberá entregar:
  - a). Manuales de metodologías utilizadas para la construcción de benchmarks personalizados y benchmarks públicos.
  - b). Descripción detallada de la composición y rebalanceo de los benchmarks públicos.
  - c). Plan de trabajo detallado para la generación de los benchmarks de acuerdo con las especificaciones del instituto, el cual deberá estar concluido el 23 de enero de 2009.

### Anexo A Vector de Precios Diario (formato oficial)

Archivo de texto sin separadores de campo

Descripción	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
			De:	A:	
Tipo de Registro	Alfanumérico	2	1	2	Identificador de registro
Tipo de Mercado	Alfanumérico	2	3	4	Las claves "MD" para el mercado de deuda y "MC" para el mercado de capitales.
Fecha del vector	Númérico	8	5	12	La fecha del día al que está referenciado el vector (operación de los mercados).
Tipo de Valor	Alfanumérico	4	13	16	La clave del tipo de valor, de conformidad con los estándares definidos por el Registro Nacional de Valores.
Emisora	Alfanumérico	7	17	23	La clave con la que se identifica la emisora en el Registro Nacional de Valores
Serie	Alfanumérico	6	24	29	La serie correspondiente a la emisión asignada
Precio sucio	Númérico	15	30	44	9 enteros, 6 decimales, sin puntuación. Precio de origen, mismo día.
Precio limpio	Númérico	15	45	59	9 enteros, 6 decimales, sin puntuación. Precio sucio menos intereses al día de la valuación.

*Amor*



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0076

Descripción	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
			De:	A:	
Intereses	Numérico	12	60	71	6 enteros, 6 decimales, sin puntuación. Factor de interés que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo calculado al día de la valuación.
Clave del proveedor	Alfanumérico	6	72	77	Clave del proveedor de precios
Tipo de vector.	Numérico	1	78	78	La clave que indique si el vector es provisional o definitivo.

### Anexo B

#### Vector de Precios Diario

Archivo con separador de campo "coma" ( , )  
(detalle de la información ampliada mínima requerida)

Descripción	Campo	Observaciones
Fecha del Vector	1	En el formato dd/mm/aaaa
Tipo de Valor	2	La clave del tipo de valor, de conformidad con los estándares definidos por el Registro Nacional de Valores.
Emisora	3	La clave con la que se identifica la emisora en el Registro Nacional de Valores
Serie	4	La serie correspondiente a la emisión asignada
Precio Limpio	5	Precio sucio menos intereses al día de la valuación.
Precio Sucio	6	Precio de origen, mismo día.
Tasa	7	La tasa de descuento de la emisión o la "Yield to maturity"
Tasa del cupón	8	Tasa de rendimiento del cupón vigente a la fecha de la valuación
Intereses	9	Rendimiento que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo, calculado al día de la valuación
Duración del cupón	10	Periodicidad en días de cada cupón
Sector	11	Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo

*Amor*

*Q*



## BASES

0175  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

Descripción	Campo	Observaciones
económico		con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores.
Sub sector económico	12	Sub clasificación, dentro de cada ramo de actividad económica, en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores.
Características del cupón	13	Descripción de las reglas bajo las que opera el cupón, por ejemplo, tasa de referencia para revisión.
Fecha de la Emisión	14	En el formato dd/mm/aaaa
Plazo de la emisión	15	En días
Fecha de vencimiento	16	En el formato dd/mm/aaaa
Valor nominal	17	Valor nominal de la emisión, en las unidades de colocación.
Calificación crediticia Fitch	18	Calificación crediticia otorgada por la empresa especializada Fitch Ratings
Calificación crediticia S&P	19	Calificación crediticia otorgada por la empresa especializada Standard and Poor's
Calificación crediticia Moody's	20	Calificación crediticia otorgada por la empresa especializada Moody's
Días transcurridos del cupón	21	Es el número de días transcurridos durante el cupón vigente.
Monto de la emisión	22	El monto total en pesos autorizado, establecido en la emisión o máximo en circulación para la emisión, cuando aplique esta información.
ISIN	23	ISIN

### Anexo C

#### Factores de Riesgo requeridos por el Instituto

Archivo 1. Archivo con separador de campo "coma" ( , )

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

Descripción	Observaciones
Fecha del Vector	En el formato aaaa/mm/dd
Índice de precios y cotizaciones	Valor del índice
Índice de sociedades de inversión común	
Índice de sociedades de deuda de personas morales	
Tipo de cambio FIX	
Valor de la Unidad de Inversión	
Tasa de Fondeo Bancario	
Tipo de cambio Euro - Peso	
TIIE 28	Publicada por Banco de México
TIIE 91	Publicada por el Banco de México
Curva de Cetes con impuesto	Mercado secundario Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 7280
Curva de Cetes sin impuesto	Mercado secundario Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 7280
Curva de la Tasa de cotización de papel bancario	Mercado secundario Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 7280
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia triple A	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia doble A	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0073

Descripción	Observaciones
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650 y 7280
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650 y 7280
Curva de la Tasa de bonos del tesoro estadounidense (Treasury Bills)	Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 10910
Curva de deuda soberana en dólares (UMS)	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 10910
Curva de la Tasa Libor	Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3640, 10920
Curva de Brems	Nodos 28, 91, 182, 364, 728, 1092
Curva de bonos IPAB	Nodos 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820
Curva de Bondes 91	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1800
Curva de BPATs	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820
Curva de SixBondes	Nodos 182, 364, 728, 1092, 1820
Curva de la sobretasa del riesgo país México	Nodos anuales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 19, 26, 31
Curva de la tasa de interés de SWAPS (IRS)	Nodos 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3640
Curva de la tasa de interés de los Fras de TIIE	Nodos 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3640
Curva de Cetes mercado primario	Nodos 28, 91, 182, 360
Curva de la tasa Yield de bonos nacionales	Nodos 182, 364, 728, 1092, 1650, 1820, 7280

*Duval*

*D*



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No:

Descripción	Observaciones
Curva de la tasa Libor-Euro	Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 1092, 1820, 3640, 10800
Curva de tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales con impuestos	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650
Tipo de cambio Dólar - Euro	
Tipo de cambio Euro - Dólar	
Curva de la tasa Mexibor	Nodos 28, 91, 780, 270, 360
Tipo de cambio Libra Esterlina / Dólar	
Tipo de cambio Dólar / Libra Esterlina	
Tipo de cambio Dólar / Yen	
Tipo de cambio Yen / Dólar	
Tipo de cambio Peso / Libra esterlina	
Tipo de cambio Peso / Yen	
Índice NASDAQ COMPOSITE INDEX	Valor del índice
Índice Down Jones INDUSTRIAL AVERAGE	Valor del índice
S&P TSX COMPOSITE INDEX	Valor del índice
S&P 500 Index	Valor del índice
Índice Nikkei 225	Valor del índice
DAX INDEX	Valor del índice
FTSE 100 INDEX	Valor del índice
Índice G102 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice EG01 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice Lehman Brothers Euro Aggregate: Treasuries 1-3 Year Index	Valor del índice

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

Descripción	Observaciones
Índice Lehman Brothers U.S. Treasury 1-3 Year Index	Valor del índice
Índice iBoxx DE0009681791	Valor del índice
Índice iBoxx GB00B05D1Q68	Valor del índice
Índice ER01 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice UC01 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice C1A0 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice iBoxx DE0006301187	Valor del índice
Índice iBoxx GB00B05DG727	Valor del índice
Índice iBoxx DE005993190	Valor del índice
CAC-40	Valor del índice
MIBTEL	Valor del índice
HANG SENG	Valor del índice
IBEX	Valor del índice
S&P /ASX200	Valor del índice
FSTE LATIBEX ALL SHARES 100 INDEX	Valor del índice
MSCI Pan	Valor del índice
AEX	Valor del índice
Swiss market index	Valor del índice
MSCI Asia Pacífico (ex Japan)	Valor del índice

Archivo 2. Archivo con separador de campo "coma" ( , )

Descripción	Observaciones
Fecha del Vector	En el formato aaaa/mm/dd.
MSCI Emerging Markets Index	Valor del índice - Ticker (MXEF)
MSCI Pacífico Index	Valor del índice - Ticker (MXPC)
S&P GSCI Commodity Index	Valor del índice - Ticker (SPGCCIP)

*Amey*



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

Descripción	Observaciones
Dow Jones-AIG Commodity Index	Valor del índice - Ticker (DJAIG)
S&P GSCI Enhance Commodity Index	Valor del índice - Ticker (SPGCESP)
Dow Jones-AIG Enhance Commodity Index	Valor del índice - Ticker (ENHGD27P)
iShares S&P GSCI Commodity-Indexed Trust	Precio - Ticker (GSG)
iShares S&P500 Index Fund	Precio - Ticker (IVV)
SPDR S&P500 ETF	Precio - Ticket (SPY)
iShares IPC LargeCap Total Return Trac	Precio - Ticker (ILCTRAC)
NAFTRAC - 02	Precio - Ticker (NAFTRAC)
Powershares QQQ	Precio - Ticker (QQQQ)
Streettracks DJ Euro Stoxx 50	Precio - Ticker (FEZ)
ISHARES Euro Stoxx 50	Precio - Ticker (EUE LN)
ISHARES MSCI EMU	Precio - Ticker (EZU)
ISHARES MSCI Emerging Markets	Precio - Ticker (EEM)
VANGUARD Emerging Markets ETF	Precio - Ticker (VWO)
ISHARES MSCI BRIC	Precio - Ticker (BKF)
ISHARE MSCI France Index Fund	Precio - Ticker (EWQ)
ISHARE MSCI Germany Index Fund	Precio - Ticker (EWG)
ISHARES MSCI Italy Index Fund	Precio - Ticker (EWI)
ISHARES MSCI Netherlands Index Fund	Precio - Ticker (EWN)
ISHARES MSCI Sweden Index Fund	Precio - Ticker (EWD)

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*





## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

061

Descripción	Observaciones
ISHARES MSCI United Kingdom	Precio – Ticker (EWU)
ISHARE MSCI Brazil Index Fund	Precio – Ticker (EWZ)
IPATH MSCI India Index	Precio – Ticker (ETN)
SPDR S&P China ETF	Precio – Ticker (GXC)
VANGUARD Pacific ETF	Precio – Ticker (VPL)
ISHARES MSCI Japan Index Fund	Precio – Ticker (EWJ)
ISHARES MSCI Taiwan Index Fund	Precio – Ticker (EWT)
ISHARES MSCI South Korea Index Fund	Precio – Ticker (EWY)
ISHARES MSCI Hong Kong Index Fund	Precio – Ticker (EWH)
Credit Default Swap Spread	Nodo 3 y 5 años - UMS
The Barclays Intelligent Carry Index	Valor del índice - Ticker (BXIICIUS)
S&P Currency arbitrage index	Valor del índice - Ticker (SPARBC)
Deutsche Bank Global Currency Harvest USD	Valor del índice
DJ Euro Currency Index	Valor del índice - Ticker (DJEURO)
Iboxx FX EURTWI	Valor del índice - RIC (.IBOXXFXEURE)
Iboxx FX JPY TWI	Valor del índice - RIC (.IBOXXFXJPYU)
FX EUR PPP	Valor del índice
Credit Suisse FX Optimised Rolling Carry Index Major 10	Valor del índice - Ticker (ROCI10 USD)

Archivo 3. Archivo con separador de campo "coma" ( , )

El contenido del archivo 1 y 2 transpuestos con las siguientes especificaciones:

- En la primera columna la fecha en el formato indicado.

0.63



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

- En la segunda columna el nombre del factor exactamente como se especifica, el los casos marcados con un asterisco corresponden al archivo 2 y se requiere reducir a un nombre que no rebase los 10 caracteres.
- En la tercera columna el valor indicado en el archivo 1 o 2 .

DATE	RT_RATE_INDEX	RATE_MULT
aaaammdd	IPC	
aaaammdd	INSOINCO	
aaaammdd	INSODEPM	
aaaammdd	FIX	
aaaammdd	UDI	
aaaammdd	TF BAN	
aaaammdd	TC EURO	
aaaammdd	TIIE 28	
aaaammdd	TIIE 91	
aaaammdd	CETESi 1	
aaaammdd	CETESi 7	
aaaammdd	CETESi 28	
aaaammdd	CETESi 91	
aaaammdd	CETESi 182	
aaaammdd	CETESi 364	
aaaammdd	CETESi 728	
aaaammdd	CETESi1092	
aaaammdd	CETESi1820	
aaaammdd	CETESi3650	
aaaammdd	CETESi7280	
aaaammdd	CETES 1	
aaaammdd	CETES 7	
aaaammdd	CETES 28	
aaaammdd	CETES 91	
aaaammdd	CETES 182	
aaaammdd	CETES 364	
aaaammdd	CETES 728	
aaaammdd	CETES 1092	
aaaammdd	CETES 1820	
aaaammdd	CETES 3650	
aaaammdd	CETES 7280	
aaaammdd	MXPBAN1	
aaaammdd	MXPBAN7	
aaaammdd	MXPBAN28	
aaaammdd	MXPBAN91	
aaaammdd	MXPBAN182	

*Amey*

*Q*



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0067

aaaammdd	MXPBAN364	
aaaammdd	MXPBAN728	
aaaammdd	MXPBAN1092	
aaaammdd	MXPBAN1820	
aaaammdd	MXPBAN3650	
aaaammdd	MXPBAN7280	
aaaammdd	MXPAAA91	
aaaammdd	MXPAAA182	
aaaammdd	MXPAAA364	
aaaammdd	MXPAAA728	
aaaammdd	MXPAAA1820	
aaaammdd	MXPAAA3650	
aaaammdd	MXPAA91	
aaaammdd	MXPAA182	
aaaammdd	MXPAA364	
aaaammdd	MXPAA728	
aaaammdd	MXPAA1820	
aaaammdd	MXPAA3650	
aaaammdd	MXPA91	
aaaammdd	MXPA182	
aaaammdd	MXPA364	
aaaammdd	MXPA728	
aaaammdd	MXPA1820	
aaaammdd	MXPA3650	
aaaammdd	MXPB91	
aaaammdd	MXPB182	
aaaammdd	MXPB364	
aaaammdd	MXPB728	
aaaammdd	MXPB1820	
aaaammdd	MXPB3650	
aaaammdd	MXPC91	
aaaammdd	MXPC182	
aaaammdd	MXPC364	
aaaammdd	MXPC728	
aaaammdd	MXPC1820	
aaaammdd	MXPC3650	
aaaammdd	MXPD91	
aaaammdd	MXPD182	
aaaammdd	MXPD364	
aaaammdd	MXPD728	
aaaammdd	MXPD1820	
aaaammdd	MXPD3650	

*Amig*

0



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

016

aaaammdd	UDIGOB91	
aaaammdd	UDIGOB182	
aaaammdd	UDIGOB364	
aaaammdd	UDIGOB728	
aaaammdd	UDIGOB1092	
aaaammdd	UDIGOB1820	
aaaammdd	UDIGOB3650	
aaaammdd	UDIGOB7280	
aaaammdd	UDIBAN91	
aaaammdd	UDIBAN182	
aaaammdd	UDIBAN364	
aaaammdd	UDIBAN728	
aaaammdd	UDIBAN1092	
aaaammdd	UDIBAN1820	
aaaammdd	UDIBAN3650	
aaaammdd	UDIBAN7280	
aaaammdd	USD TRE1	
aaaammdd	USD TRE7	
aaaammdd	USD TRE28	
aaaammdd	USD TRE91	
aaaammdd	USD TRE182	
aaaammdd	USD TRE364	
aaaammdd	USD TRE728	
aaaammdd	USD TRE1092	
aaaammdd	USD TRE1820	
aaaammdd	USD TRE3650	
aaaammdd	USD TRE10910	
aaaammdd	USD GOB91	
aaaammdd	USD GOB182	
aaaammdd	USD GOB364	
aaaammdd	USD GOB728	
aaaammdd	USD GOB1092	
aaaammdd	USD GOB1820	
aaaammdd	USD GOB3650	
aaaammdd	USD GOB10910	
aaaammdd	LIBOR1	
aaaammdd	LIBOR7	
aaaammdd	LIBOR28	
aaaammdd	LIBOR91	
aaaammdd	LIBOR182	
aaaammdd	LIBOR364	
aaaammdd	LIBOR728	



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0065

aaaammdd	LIBOR1092	
aaaammdd	LIBOR1820	
aaaammdd	LIBOR3640	
aaaammdd	LIBOR10920	
aaaammdd	BREMs28	
aaaammdd	BREMs91	
aaaammdd	BREMs182	
aaaammdd	BREMs364	
aaaammdd	BREMs728	
aaaammdd	BREMs1092	
aaaammdd	IPABONOS28	
aaaammdd	IPABONOS91	
aaaammdd	IPABNS182	
aaaammdd	IPABNS364	
aaaammdd	IPABNS728	
aaaammdd	IPABNS1092	
aaaammdd	IPABNS1820	
aaaammdd	BNDS91/91	
aaaammdd	BNDS91182	
aaaammdd	BNDS91364	
aaaammdd	BNDS91728	
aaaammdd	BNDS911092	
aaaammdd	BNDS911800	
aaaammdd	BPATS91	
aaaammdd	BPATS182	
aaaammdd	BPATS364	
aaaammdd	BPATS728	
aaaammdd	BPATS1092	
aaaammdd	BPATS1820	
aaaammdd	BONDES182	
aaaammdd	BONDES364	
aaaammdd	BONDES728	
aaaammdd	BONDES1092	
aaaammdd	BONDES1820	
aaaammdd	SrpMx05	
aaaammdd	SrpMx06	
aaaammdd	SrpMx07	
aaaammdd	SrpMx08	
aaaammdd	SrpMx09	
aaaammdd	SrpMx10	
aaaammdd	SrpMx11	
aaaammdd	SrpMx16	

*Final*



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

3 82

aaaammdd	SrpMx19	
aaaammdd	SrpMx26	
aaaammdd	SrpMx31	
aaaammdd	IRS 7	
aaaammdd	IRS 28	
aaaammdd	IRS 91	
aaaammdd	IRS 182	
aaaammdd	IRS 364	
aaaammdd	IRS 728	
aaaammdd	IRS 1092	
aaaammdd	IRS 1820	
aaaammdd	IRS 3650	
aaaammdd	FTIIE 7	
aaaammdd	FTIIE 28	
aaaammdd	FTIIE 91	
aaaammdd	FTIIE 182	
aaaammdd	FTIIE 364	
aaaammdd	FTIIE 728	
aaaammdd	FTIIE 1092	
aaaammdd	FTIIE 1820	
aaaammdd	FTIIE 3640	
aaaammdd	CetePm28	
aaaammdd	CetePm91	
aaaammdd	CetePm182	
aaaammdd	CetePm360	
aaaammdd	Yield 182	
aaaammdd	Yield 364	
aaaammdd	Yield 728	
aaaammdd	Yield 1092	
aaaammdd	Yield 1650	
aaaammdd	Yield 1820	
aaaammdd	Yield 7270	
aaaammdd	LIBOEUR1	
aaaammdd	LIBOEUR7	
aaaammdd	LIBOEUR28	
aaaammdd	LIBOEUR91	
aaaammdd	LIBOER182	
aaaammdd	LIBOER364	
aaaammdd	LIBOER1092	
aaaammdd	LIBOER1820	
aaaammdd	LIBOER3640	
aaaammdd	LIBER10800	

*Fin*



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No:

aaaammdd	UDIGOBi91	
aaaammdd	UDIGOBi182	
aaaammdd	UDIGOBi364	
aaaammdd	UDIGOBi728	
aaaammdd	UDIGBi1092	
aaaammdd	UDIGBi1820	
aaaammdd	UDIGBi3650	
aaaammdd	USD/EURO	
aaaammdd	EURO/USD	
aaaammdd	MEXIBOR28	
aaaammdd	MEXIBOR91	
aaaammdd	MEXIBOR180	
aaaammdd	MEXIBOR270	
aaaammdd	MEXIBOR360	
aaaammdd	GBP/USD	
aaaammdd	USD/GBP	
aaaammdd	USD/JPY	
aaaammdd	JPY/USD	
aaaammdd	MXP/GBP	
aaaammdd	MXP/JPY	
aaaammdd	NASDAQ	
aaaammdd	Dow Jones	
aaaammdd	S&P TSX	
aaaammdd	S&P 500	
aaaammdd	NIKKEI	
aaaammdd	DAX	
aaaammdd	FTSE 100	
aaaammdd	G102 ML	
aaaammdd	EG01 ML	
aaaammdd	LBIEU	
aaaammdd	LBIE	
aaaammdd	QW1E	
aaaammdd	DBIUST1	
aaaammdd	ER01	
aaaammdd	UC01	
aaaammdd	C1A0	
aaaammdd	IBCO187	
aaaammdd	IBDO727	
aaaammdd	IBCO190	
aaaammdd	CAC	
aaaammdd	MIBTEL	
aaaammdd	HSI	

*Amw*

*Q*



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No:

aaaammdd	IBEX	
aaaammdd	MXPC	
aaaammdd	LATIBEX	
aaaammdd	MSPE	
aaaammdd	AEX	
aaaammdd	SMI	
aaaammdd	MXPCJ	
aaaammdd	MSCI Emerging Markets Index *	
aaaammdd	MSCI Pacífico Index *	
aaaammdd	S&P GSCI Commodity Index *	
aaaammdd	Dow Jones-AIG Commodity Index *	
aaaammdd	S&P GSCI Enhance Commodity Index *	
aaaammdd	Dow Jones-AIG Enhance Commodity Index *	
aaaammdd	iShares S&P GSCI Commodity-Indexed Trust *	
aaaammdd	iShares S&P500 Index Fund *	
aaaammdd	SPDR S&P500 ETF *	
aaaammdd	iShares IPC LargeCap Total Return Trac *	
aaaammdd	NAFTRAC - 02 *	
aaaammdd	Powershares QQQ *	
aaaammdd	Streettracks DJ Euro Stoxx 50 *	
aaaammdd	ISHARES Euro Stoxx 50 *	
aaaammdd	ISHARES MSCI EMU *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Emerging Markets *	
aaaammdd	VANGUARD Emerging Markets ETF *	
aaaammdd	ISHARES MSCI BRIC *	
aaaammdd	ISHARE MSCI France Index Fund *	
aaaammdd	ISHARE MSCI Germany Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Italy	

Amw

Q





# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0061

	Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Netherlands Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Sweden Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI United Kingdom *	
aaaammdd	ISHARE MSCI Brazil Index Fund *	
aaaammdd	IPATH MSCI India Index *	
aaaammdd	SPDR S&P China ETF *	
aaaammdd	VANGUARD Pacific ETF*	
aaaammdd	ISHARES MSCI Japan Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Taiwan Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI South Korea Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Hong Kong Index Fund *	
aaaammdd	Credit Default Swap Spread *	
aaaammdd	The Barclays Intelligent Carry Index *	
aaaammdd	S&P Currency arbitrage index *	
aaaammdd	Deutsche Bank Global Currency Harvest USD *	
aaaammdd	DJ Euro Currency Index *	
aaaammdd	IboxxFX EURTWI *	
aaaammdd	IboxxFX JPY TWI *	
aaaammdd	FX EUR PPP *	
aaaammdd	Credit Suisse FX Optimised Rolling Carry Index Major 10 *	

*Amw*



## BASES

016  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

### Valuación a mercado de notas

Se entenderá por notas a los instrumentos cuya estructura combina componentes de renta fija (depósito a plazo) y derivados u opciones que están indexados al retorno que puede obtener un activo subyacente.

Los tipos de activos subyacentes a los que podrán estar indexadas las notas corresponderán, entre otros, a:

- Tipos de cambio
- Instrumentos de deuda
- Índices
- En operaciones derivadas

El Instituto proporcionará la información acerca de las condiciones con las cuales se pacten las notas, por su parte, el proveedor de precios integrará la valuación a precios de mercado en los vectores de precios oficial y ampliado detallados en los Anexos A y B de las especificaciones técnicas, acordando con el Instituto la clave de emisión, tipo de valor y serie definidas para su identificación en los vectores, cuya implementación se requerirá en un máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Instituto realice la solicitud.

Descripción de los diferentes tipos de notas que opera el Instituto de los cuales se solicitará su valuación, sin menoscabo de cualquier otro tipo de notas que en su momento pudieran ser incorporadas en el portafolio de inversión:

#### 1. Nota dual

Es un depósito en una moneda de origen (base) relacionada al tipo de cambio de otra moneda (foránea), al momento del cierre se definen los siguientes elementos:

- Tipo de cambio inicial entre las monedas base y foránea
- Tipo de cambio de referencia (trigger)
- La tasa en la moneda base
- La tasa en la moneda foránea
- El plazo de la nota

Pago al vencimiento:

*F. Cruz*



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

- Si el tipo de cambio en la fecha de vencimiento es menor al trigger, la nota paga el capital en la moneda de referencia y una tasa de interés foránea.
- Si el tipo de cambio en la fecha de vencimiento es mayor al trigger, la nota paga el capital e intereses en la moneda base, al tipo de cambio inicial.

Capital en moneda foránea +  
Tasa Foránea

Capital en moneda base  
(al tipo de cambio inicial)  
+ Tasa base

Tipo de cambio al vencimiento

TRIGGER

Posibles combinaciones de monedas actualmente utilizadas:

Moneda		Clave de identificación
Base	Foránea	
Dólar	Euro	ND_UE
Euro	Dólar	ND_EU
Dólar	Peso	ND_U
Peso	Dólar	ND_P
Euro	Peso	ND_EP
Peso	Euro	ND_PE

## 2. Nota dual con rango

Es un depósito en una moneda de origen (base) relacionada al tipo de cambio de otra moneda (foránea), al momento del cierre se definen los siguientes elementos:

- Tipo de cambio inicial entre las monedas base y foránea
- Tipo de cambio de referencia límite inferior (trigger)
- Tipo de cambio de referencia límite superior (outstrike)
- La tasa en la moneda base
- La tasa en la moneda foránea
- El plazo de la nota

Pago al vencimiento:

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

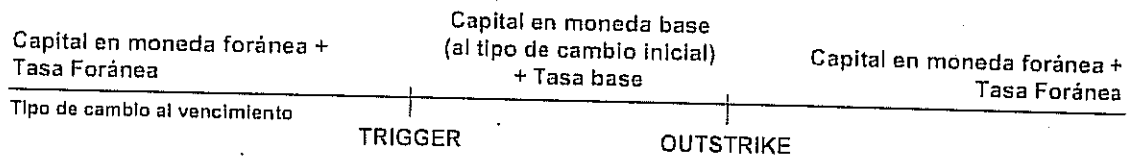


# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

005

- Si el tipo de cambio en la fecha de vencimiento es menor al trigger o mayor al outstrike, la nota paga el capital en la moneda foránea y una tasa de interés foránea.
- Si el tipo de cambio en la fecha de vencimiento se encuentra en el rango comprendido entre el trigger y el outstrike, la nota paga el capital e intereses en la moneda base, al tipo de cambio inicial.



Posibles combinaciones de monedas actualmente utilizadas:

Moneda		Clave de identificación
Base	Foránea	
Dólar	Euro	NDRUE
Euro	Dólar	NDREU
Dólar	Peso	NDRUP
Peso	Dólar	NDRPU
Euro	Peso	NDREP
Peso	Euro	NDRPE

### 3. Notas vinculadas a índices con capital garantizado

Es una nota referenciada sobre el rendimiento que un índice puede tomar en un cierto periodo de tiempo, que adicionalmente cuenta con protección del capital. Al momento del cierre se definen los siguientes elementos:

- El factor de participación en el índice
- El índice subyacente
- El plazo de la nota

Pago al vencimiento:



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

015

- Si en el momento de vencimiento el valor de retorno del índice es mayor al que se tenía en la fecha de contratación, se pagará además del principal garantizado, la diferencia en el valor de retorno del índice multiplicado por el factor de participación.
- Si al momento del vencimiento el valor de retorno del índice es igual o menor al que se tenía en la fecha de contratación, únicamente se pagará el principal garantizado.

$$VF = C + FP * C * \max\left[\left(\frac{VRI_f}{VRI_i} - 1\right), 0\right]$$

Donde:

- VF: Valor final de la nota
- C: Capital
- FP: Factor de participación
- VRI<sub>i</sub>: Valor de retorno del índice inicial
- VRI<sub>f</sub>: Valor de retorno del índice final

Índices:

- Índice G102 Merrill Lynch
- Índice Lehman Brothers Euro Aggregate: Treasuries 1-3 Year
- Índice Lehman Brothers U.S. Treasury 1-3 Year
- Índice iBoxx € Eurozone Sovereigns 1-3Y Total Return (ISIN: DE0009681791)
- Índice iBoxx \$ Treasuries 1-3Y Total Return (ISIN: GB00B05D1Q68)
- Índice iBoxx € Corporates 1-3Y Total Return (ISIN: DE0006301187)
- Índice iBoxx \$ Domestic Corporates 1-3Y Total Return (ISIN:GB00B05DG727)

#### 4. Notas vinculadas a índices con capital garantizado y límite máximo de rendimiento

Es una nota referenciada sobre el rendimiento que un índice puede tomar en un cierto periodo de tiempo, que adicionalmente cuenta con protección del capital. Al momento del cierre se definen los siguientes elementos:

- El factor de participación en el índice
- El índice subyacente
- El plazo de la nota
- Porcentaje máximo de rendimiento que se pagará (% CAP)

Pago al vencimiento:

*Final*

*2*



## BASES

0156  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

- Si en el momento de vencimiento el valor de retorno del índice es mayor al que se tenía en la fecha de contratación, se pagará además del principal garantizado, la diferencia en el valor de retorno del índice multiplicado por el factor de participación.
- Si al momento del vencimiento el valor de retorno del índice es igual o menor al que se tenía en la fecha de contratación, únicamente se pagará el principal garantizado.

$$VF = C + FP * C * \min \left( \%CAP, \max \left[ \left( \frac{VRI_f}{VRI_i} - 1 \right), 0 \right] \right)$$

Donde:

VF: Valor final de la nota

C: Capital

FP: Factor de participación

VRI<sub>i</sub>: Valor de retorno del índice inicial

VRI<sub>f</sub>: Valor de retorno del índice final

%CAP: Límite máximo sobre el porcentaje del rendimiento del índice.

Índices:

- Índice de Precios y Cotizaciones
- S&P 500
- MSCI Pacific
- MSCI Pan Euro

### 5. CD Knock Out

Es un certificado de depósito con rendimiento ligado a la paridad cambiaria, en la cual se definen los siguientes elementos:

- Tasa de rendimiento
- Tipo de cambio (peso-dólar)
- Tipo de cambio de referencia (strike)
- Fecha de emisión
- Fecha de vencimiento
- Fecha de liquidación
- 100% de protección de capital al vencimiento

Pago al vencimiento:

- El rendimiento se pagará, si y sólo si, durante toda la vigencia del instrumento el tipo de cambio Fix es menor o igual al strike.
- En caso contrario, la operación no devengará intereses.



## BASES

0050  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

### 6. Nota Dual Snowball

Este instrumento pagará al tenedor de este, de acuerdo al valor que tenga la tasa TIIE con plazo de 28 días, la forma de pago es la siguiente: se pacta la tasa del primer cupón, las siguientes tasas se calculan de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tasa del actual cupón = Tasa del anterior cupón - Tasa pactada + Tasa Forward para ese día.

### 7. Nota Dual No-Touch

Esta nota paga al tenedor una tasa pactada previamente si el subyacente no excede uno de los límites establecidos.

### 8. UDI Linked Note

Este instrumento se valúa como un bono cupón tasa fija, tomando como tipo de cambio el valor de la UDI

### 9. Nota Dual Acumulable

Este tipo de instrumento realiza pagos cada cierto plazo preestablecido, siempre y cuando el subyacente no pase de ciertos límites establecidos.

### 10. Nota Dual Acumulable Rango Variable

Este tipo de instrumento es similar al anterior, pero con la diferencia de que las bandas no son fijas sino que van cambiando respecto al periodo, por lo que las probabilidades de que se quede en las barreras varía.

### 11. Nota Dual Dólar-TIIE

Este instrumento sirve cuando se tienen dos subyacentes: una de moneda, que en este caso es el dólar, y otro de tasa, que es la TIIE.

Primero, si el valor del Dólar sobrepasa cierto valor preestablecido entonces se paga cierta cantidad, si no se observa si el valor de la TIIE sobrepasa otro valor establecido previamente y entonces se paga una cierta cantidad o no.

### 12. Nota Dual Doble Chance

Se determina cierto intervalo preestablecido, en caso de que se salga del intervalo ya sea por la cota superior o inferior se le da una nueva oportunidad al instrumento, fijando un nuevo intervalo. Este nuevo intervalo dependerá si el subyacente se salió por arriba o por abajo.

### 13. TIIE inverse floater



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

En este instrumento el rendimiento que se paga varía de acuerdo a la tasa TIIE con plazo 28 días, de la siguiente forma: se fija una tasa (conocida como strike), y se otorga la diferencia entre el strike y la Tasa TIIE 28, en caso de que sea positivo, si no el rendimiento se hace cero, cada cierto cupón.

Este tipo de instrumento es muy parecido al bono cupón tasa variable con la única peculiaridad de que la tasa que paga es la diferencia entre un strike y el valor de la TIIE a 28 días.

### 14. NOTA DUE

Este instrumento se puede pagar en pesos o en dólares dependiendo de la decisión del tenedor de la nota. Debido a la forma de pago se utiliza un bono cupón tasa fija, para valuar el instrumento, ya que siempre paga la misma tasa.

### 15. Nota dual doble barrera

- Subyacente: tipo de cambio peso dólar
- Rango del subyacente
- Tasa pactada

La tasa de rendimiento dependerá de que durante la vigencia del depósito el tipo de cambio (subyacente) se mantenga dentro del rango establecido, en caso contrario, la operación se cancela y retorna el 100% del capital.

### 16. Solid Reverso Retorno Absoluto Bi-direccional referenciado a canasta de acciones

Este instrumento realiza pago a su vencimiento del total del capital más el máximo entre una tasa fija pactada al inicio y un porcentaje del máximo rendimiento de cierto número de observaciones de una canasta de acciones más un porcentaje del mínimo rendimiento del número de observaciones de la canasta

$$VN = C + \max[20\%, \{75\% * \max \text{Desempeño} + 75\% * \text{ABS}(\min \text{Desempeño})\}]$$

donde

VN = Valor de la Nota

C = Capital

max *Desempeño* = Máximo rendimiento obtenido de cierto número de observaciones en el periodo.

min *Desempeño* = Mínimo rendimiento obtenido de cierto número de observaciones en el periodo.

*Original*





# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

## 17. DRAL y Daily Accrual

Este instrumento paga en el primer cupón una tasa pactada al inicio por cada día que el subyacente se encuentre en el rango establecido y los siguientes cupones paga el cupón anterior por el número de días que el subyacente se encuentre en el rango establecido. En caso de que el subyacente este fuera del rango este instrumento no paga intereses.

## 18. GREEN

Este instrumento realiza pagos cuponados en los que si el subyacente se encuentra dentro del rango establecido todos los días del periodo, se paga una tasa previamente pactada. En caso contrario se paga una tasa menor también previamente establecida.

## 19. Multi-Trigger

Este instrumento realiza pagos de cupón al final de cada período fijo y diferente en cada uno. Si el subyacente se encuentra en el rango establecido la estructura se cancela y se realiza únicamente el pago del cupón vencido, en caso contrario la estructura continúa. Si al final del último período no se satisface la condición se devuelve el 100% del capital invertido.

## 20. Notas asiáticas en Canasta Mundial de índices

Es una nota referenciada a diferentes índices internacionales que realiza pago al vencimiento del 100% del capital más el máximo entre 0% y un índice conocido como promedio Asiático que se calcula de la siguiente manera:

$$AsianAverage = \frac{1}{3} \cdot \sum_{i=1}^3 \left[ \frac{1}{12} \sum_{j=1}^{12} \left( \frac{Índice_{i,j}}{Índice_{i,0}} - 1 \right) \right] \dots (1)$$

(1) Para 3 índices extranjeros y 12 periodos observados

Donde,

*Índice<sub>i,0</sub>* = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha de Emisión

*Índice<sub>i,t</sub>* = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 1

*F*

*C*



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

005:

- $\text{Índice}_{i,2}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 2  
 $\text{Índice}_{i,3}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 3  
 $\text{Índice}_{i,4}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 4  
 $\text{Índice}_{i,5}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 5  
 $\text{Índice}_{i,6}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 6  
 $\text{Índice}_{i,7}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 7  
 $\text{Índice}_{i,8}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 8  
 $\text{Índice}_{i,9}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 9  
 $\text{Índice}_{i,10}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 10  
 $\text{Índice}_{i,11}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 11  
 $\text{Índice}_{i,12}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 12

### 21. Notas Slalom en Canasta Mundial de Índices

Es una nota estructurada que a su vencimiento paga el 100% del capital más 2 "cupones", determinados de la siguiente manera:

$$\text{Cupón}_1 = \begin{cases} \text{tasapactadamayor}\%, \text{ si, } \min_{i=1}^3 \left( \frac{\text{Índice}_{i,1}}{\text{Índice}_{i,0}} \right) \geq 100\% \\ \text{tasapactadamenor}\%, \text{ si, } \max_{i=1}^3 \left( \frac{\text{Índice}_{i,1}}{\text{Índice}_{i,0}} \right) < 100\% \end{cases}$$

$$\text{Cupón}_2 = \begin{cases} \text{tasapactadamayor}\%, \text{ si, } \min_{i=1}^3 \left( \frac{\text{Índice}_{i,2}}{\text{Índice}_{i,0}} \right) \geq 100\% \\ \text{tasapactadamenor}\%, \text{ si, } \max_{i=1}^3 \left( \frac{\text{Índice}_{i,2}}{\text{Índice}_{i,0}} \right) < 100\% \end{cases}$$

Donde,

$\text{Índice}_{i,0}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha de Emisión

$\text{Índice}_{i,1}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha de Emisión + 1 año

$\text{Índice}_{i,2}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha de Emisión + 2 años

\*Para 3 índices y dos períodos observados

### 22. Notas Siempregana



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

Esta nota estructurada paga a su vencimiento el 100% del capital invertido más un interés que resulta del máximo entre una tasa determinada y cierto porcentaje del Desempeño de un índice. Dicho desempeño se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Desempeño} = \begin{cases} \left( \frac{\text{Índice}_{\text{final}}}{\text{Índice}_{\text{inicial}}} - 1 \right) & \text{si } \frac{\text{Índice}_{\text{final}}}{\text{Índice}_{\text{inicial}}} > 100\% \\ \min\left(\text{tasa}, 1 - \frac{\text{Índice}_{\text{final}}}{\text{Índice}_{\text{inicial}}}\right) & \text{si } \frac{\text{Índice}_{\text{final}}}{\text{Índice}_{\text{inicial}}} < 100\% \end{cases}$$

donde,

$\text{Índice}_{\text{inicial}}$  = Precio oficial de cierre del subyacente en la fecha de Emisión  
 $\text{Índice}_{\text{final}}$  = Precio oficial de cierre del subyacente en la fecha de Vencimiento  
 Tasa = tasa pactada

### 23. First to Default Note

Es una nota estructurada referenciada a una canasta de créditos que paga cupones a una tasa pactada al inicio y que en caso de incumplimiento de pago de alguno de los créditos incluidos en la canasta se termina la nota y se entrega físicamente el total de las obligaciones del crédito caído en incumplimiento

### 24. Nota Steepener del Spread entre CMS 10 años y CMS 2 años

Es una nota estructurada referenciada a las tasa CMS de 10 y 2 años que paga cupones a una tasa de interés determinada al inicio siempre y cuando el spread entre la tasa CMS de 10 años y la tasa CMS de 2 años sea mayor a un límite previamente establecido. Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Cupón} = \text{Capital} * \text{Tasa} * \text{Porcentaje de días en que el spread esta en el rango}$$

### 25. Credit Linked Note

Es una nota estructurada referenciada a un crédito que paga tasa fija siempre que no se de un incumplimiento por parte del crédito referenciado. En caso de incumplimiento se recibe la recuperación del crédito referenciado.

### 26. Nota Arcoiris



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

015

Es una nota referenciada a diferentes índices y que paga un porcentaje de cada uno dependiendo de la calidad de su rendimiento, es decir, paga un porcentaje mayor del índice con mejor rendimiento y va decreciendo con respecto a su rendimiento.

### 27. Nota Best-of

Es una nota referenciada a diferentes índices y que paga únicamente el rendimiento del mejor de los índices en el período de la nota.

### Anexo E

Especificaciones para la construcción, generación y distribución de los benchmarks.

### CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN

Se requiere la construcción de un benchmarks para la evaluación de las inversiones de cada una de las siguientes carteras institucionales:

- Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)
- Reservas Financieras y Actuariales (RFAs)
- Subcuenta 1 de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS1)
- Subcuenta 2 de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS2)

#### I. Características generales

- 1.1. Representativo del sector de mercado correspondiente
- 1.2. Apegado a los criterios de construcción definidos
- 1.3. Ser replicable
- 1.4. Exacto (debe incluir metodologías claramente definidas)
- 1.5. Confiable
- 1.6. Flexible, es decir, debe permitir cambios en todo nivel de agrupación y sus ponderadores, permitiendo la incorporación o eliminación de agrupaciones o subagrupaciones así como la modificación de sus características cada vez que le sea indicado al proveedor.
- 1.7. Elaborado con información pública (precios)
- 1.8. De generación diaria
- 1.9. Construcción transparente, es decir, a lo largo del tiempo los instrumentos incluidos en cada benchmark deberán cumplir con las características establecidas en los criterios de construcción, mismos que podrán ser modificados cada vez que le sea indicado al proveedor.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

004

- I.10. Rebalanceo (diario).
- I.11. Fecha base del benchmark: 01 de octubre de 2007. Construcción a partir del benchmark generado el último día hábil del año 2008 (garantizar continuidad).

## II. Características del benchmark para la RGFA

### II.1. Agrupadores:

CLASE DE ACTIVO		CLASE DE SUB-ACTIVO		Días por Vencer
DESCRIPCIÓN	PONDERADOR (%)	DESCRIPCIÓN	PONDERADOR (%)	
Deuda Gubernamental	15	Tasa Fija	13.5	máximo 365
		Tasa Real	-	máximo 365
		Tasa Variable	1.5	máximo 365
Deuda Bancaria	40	Tasa Fija	28.0	máximo 365
		Tasa Real	-	máximo 365
		Tasa Variable	12.0	máximo 365
Deuda Corporativa	25	Tasa Fija	4.0	máximo 365
		Tasa Real	-	máximo 365
		Tasa Variable	21.0	máximo 365
Notas Estructuradas	20	Tipo de cambio	0.0	máximo 365
		Tasa de interés	10.0	máximo 365
		Referenciadas a crédito	-	máximo 365
		Estructuras conjuntas	-	máximo 365
		Bursatilizaciones	10.0	máximo 365

N/A: No Aplica

- II.2. Días por vencer: máximo 365.
- II.3. Días por vencer por clase de activo o subclase de activo: la construcción vigente se describe en el punto II.1. Este criterio puede ser modificado en forma periódica a fin de satisfacer el punto II.2 o cada vez que le sea indicado al proveedor.
- II.4. Monto en circulación: mayor a 50 millones de pesos
- II.5. Número de calificaciones mínimo: deberá contar con al menos una calificación otorgada por alguna de las calificadoras internacionales Standard & Poor's, Fitch o Moodys.
- II.6. Calificación mínima: mayor o igual a A- o su equivalente.
- II.7. Considerar el catálogo de clasificación de emisiones corporativas por clase y subclase de activo (**Anexo F**), mismo que podrá ser modificado cada vez que haya nuevas emisiones de esta naturaleza en el mercado financiero, o bien, se detecte alguna diferencia de clasificación de instrumentos entre el Instituto y el proveedor de precios.
- II.8. Periodo de rebalanceo: diario.
- II.9. No incluir instrumentos amortizables.
- II.10. En caso de no existir emisiones en alguna agrupación por clase de activo, subclase de activo o región, se podrá distribuir la ponderación de ese rubro entre los demás componentes de esa agrupación en forma proporcional al peso que cada uno de ellos represente de la agrupación correspondiente. De acuerdo con el

*Amey*

*(Handwritten mark)*



## BASES

004  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

comportamiento del benchmark, este criterio puede considerar posibles modificaciones a fin de que el benchmark siga siendo representativo.

- II.11. Se podrá ingresar al benchmark activos teóricos con fines comparativos, los cuales le serán indicados al proveedor.

### III. Características del benchmark para la RFA

- III.1. Agrupadores:

¡Error! Vínculo no válido.

- III.2. Duración máxima y aproximada del benchmark: 3 años.

- III.3. Días por vencer por clase de activo, subclase de activo o región: la construcción vigente se describe en el punto III.1. Este criterio puede ser modificado en forma periódica a fin de satisfacer el punto III.2 o cada vez que le sea indicado al proveedor.

- III.4. Monto en circulación: mayor a 50 millones de pesos

- III.5. Número de calificaciones mínimo: deberá contar con al menos una calificación otorgada por alguna de las calificadoras internacionales Standard & Poor's, Fitch o Moodys.

- III.6. Calificación mínima:

- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea menor o igual a 365 días
- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 1 año y menor o igual a 5 años (mediano plazo).
- A o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 5 años (largo plazo).

- III.7. Considerar el catálogo de clasificación de emisiones corporativas por clase y subclase de activo (**Anexo F**), mismo que podrá ser modificado cada vez que haya nuevas emisiones de esta naturaleza en el mercado financiero, o bien, se detecte alguna diferencia de clasificación de instrumentos entre el Instituto y el proveedor de precios.

- III.8. No incluir instrumentos amortizables.

- III.9. Periodo de rebalanceo: diario.

- III.10. En caso de no existir emisiones en alguna agrupación por clase de activo, subclase de activo o región, se podrá distribuir la ponderación de ese rubro entre los demás componentes de esa agrupación en forma proporcional al peso que cada uno de ellos represente de la agrupación correspondiente. De acuerdo con el comportamiento del benchmark, este criterio puede considerar posibles modificaciones a fin de que el benchmark siga siendo representativo.

- III.11. Se podrá ingresar al benchmark activos teóricos con fines comparativos, los cuales le serán indicados al proveedor.



## BASES

0047  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

### IV. Características del benchmark para la CERJPS1

IV.1. Agrupadores:

¡Error! Vínculo no válido.

IV.2. Duración máxima y aproximada del benchmark: 5 años

IV.3. Días por vencer por clase de activo, subclase de activo o región: la construcción vigente se describe en el punto IV.1. Este criterio puede ser modificado en forma periódica a fin de satisfacer el punto IV.2 o cada vez que le sea indicado al proveedor.

IV.4. Monto en circulación: mayor a 50 millones de pesos

IV.5. Número de calificaciones mínimo: deberá contar con al menos una calificación otorgada por alguna de las calificadoras internacionales Standard & Poor's, Fitch o Moodys.

IV.6. Calificación mínima:

- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea menor o igual a 365 días
- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 1 año y menor o igual a 5 años (mediano plazo).
- A o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 5 años (largo plazo).

IV.7. Considerar el catálogo de clasificación de emisiones corporativas por clase y subclase de activo (**Anexo F**), mismo que podrá ser modificado cada vez que haya nuevas emisiones de esta naturaleza en el mercado financiero, o bien, se detecte alguna diferencia de clasificación de instrumentos entre el Instituto y el proveedor de precios..

IV.8. Periodo de rebalanceo: diario.

IV.9. En caso de no existir emisiones en alguna agrupación por clase de activo, subclase de activo o región, se podrá distribuir la ponderación de ese rubro entre los demás componentes de esa agrupación en forma proporcional al peso que cada uno de ellos represente de la agrupación correspondiente. De acuerdo con el comportamiento del benchmark, este criterio puede considerar posibles modificaciones a fin de que el benchmark siga siendo representativo.

5

*Amey*



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0046

IV.10. Se podrá ingresar al benchmark activos teóricos con fines comparativos, los cuales le serán indicados al proveedor.

### V. Características del benchmark para la CERJPS2

V.1. Agrupadores:

¡Error! Vínculo no válido.

V.2. Días por vencer por clase de activo, subclase de activo o región: la construcción vigente se describe en el punto V.1. Este criterio puede ser modificado cada vez que le sea indicado al proveedor.

V.3. Monto en circulación: mayor a 50 millones de pesos

V.4. Número de calificaciones mínimo: deberá contar con al menos una calificación otorgada por alguna de las calificadoras internacionales Standard & Poor's, Fitch o Moodys.

V.5. Calificación mínima:

- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea menor o igual a 365 días
- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 1 año y menor o igual a 5 años (mediano plazo).
- A o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 5 años (largo plazo).

V.6. Considerar el catálogo de clasificación de emisiones corporativas por clase y subclase de activo (**Anexo F**), mismo que podrá ser modificado cada vez que haya nuevas emisiones de esta naturaleza en el mercado financiero, o bien, se detecte alguna diferencia de clasificación de instrumentos entre el Instituto y el proveedor de precios.

V.7. Periodo de rebalanceo: diario.

V.8. En caso de no existir emisiones en alguna agrupación por clase de activo, subclase de activo o región, se podrá distribuir la ponderación de ese rubro entre los demás componentes de esa agrupación en forma proporcional al peso que cada uno de ellos represente de la agrupación correspondiente. De acuerdo con el

*Final*

*Q*





# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0045

- comportamiento del benchmark, este criterio puede considerar posibles modificaciones a fin de que el benchmark siga siendo representativo.
- V.9. Se podrá ingresar al benchmark activos teóricos con fines comparativos, los cuales le serán indicados al proveedor.

## GENERACIÓN DE BENCHMARKS

Los benchmarks de cada una de las carteras (RGFA, RFAs, CERJPS1 y CERJPS2) deberán ser calculados en forma diaria. Asimismo, deberán recibir servicio de mantenimiento para garantizar que permanentemente cumplan con los criterios de construcción específicos para cada una.

## DISTRIBUCIÓN

Los benchmarks de cada una de las carteras (RGFA, RFAs, CERJPS1 y CERJPS2) deberán ser entregados en forma diaria vía Internet a las direcciones de correo electrónico que especifique el Instituto y se deberá incluir la facilidad de ser consultados a través de un sitio de Internet específico.

## SERVICIO DE CALCULADORAS DE BENCHMARKS PÚBLICOS EN LÍNEA

Se deberá proporcionar acceso en línea a las calculadoras de benchmarks públicos con el fin de generar benchmarks de seguimiento diario, de acuerdo con la base de inicio que sea especificada para el horizonte deseado.

Asimismo, se deberá proporcionar manual metodológico de generación de los benchmarks públicos, descripción de criterios generales de construcción así como su composición especificando al menos el instrumento y su participación o ponderación en el benchmark, en la fecha que sea requerida.

Contratación del servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros así como construcción, generación y distribución de índices y benchmarks personalizados para el Instituto.

### ANEXO F

Catálogo de clasificación de Notas Estructuradas, subclase Bursatilización de Derechos de Crédito

A continuación se presenta el catálogo de clasificación de Notas Estructuradas, subclase Bursatilización de Derechos de Crédito, de acuerdo a la clasificación del Instituto, considerando las emisiones vigentes a mayo 2008 con el fin de ejemplificar dicha clasificación.

Catálogo de clasificación por clase de activo Notas Estructuradas y subclase de activo Bursatilización de derechos de crédito			
Emisora	Tipo Valor	Clave pizarra	Descripción del Instrumento
Todas	97	Todas	Certificados Bursátiles Respaldados por Hipotecas (BORHIS)

*Amx*



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

004

Todas	98	Todas	Certificados Bursátiles Respaldados por Hipotecas (BONHITO)
LIVEPCB	91	6	Certificados Bursátiles Corporativos
ARMEC	91	03U	Certificados Bursátiles Corporativos
CPACCB	91	4	Certificados Bursátiles Corporativos
PADEIM	91	06-2U	Certificados Bursátiles Corporativos
TENANCB	91	06U	Certificados Bursátiles Corporativos
CONCECB	91	05U	Certificados Bursátiles Corporativos
ZONALCB	91	06U	Certificados Bursátiles Corporativos
FREZAC	91	06U	Certificados Bursátiles Corporativos
PLANRIO	91	5	Certificados Bursátiles Corporativos
TUCACCB	91	05-2U	Certificados Bursátiles Corporativos
FCASACB	91	05U	Certificados Bursátiles Corporativos
MXABSCB	91	8	Certificados Bursátiles Corporativos
CREYCB	91	4	Certificados Bursátiles Corporativos
HNALCB	91	04-2	Certificados Bursátiles Corporativos
CASITCB	91	6	Certificados Bursátiles Corporativos
HSCCB	91	06-2	Certificados Bursátiles Corporativos
VERTICB	91	6	Certificados Bursátiles Corporativos
METROCB	91	06-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		7	Certificados Bursátiles Corporativos
		07-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		3	Certificados Bursátiles Corporativos
		03-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		03-3	Certificados Bursátiles Corporativos
		03-4	Certificados Bursátiles Corporativos
		2	Certificados Bursátiles Corporativos
		02-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		4	Certificados Bursátiles Corporativos
		04-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		6	Certificados Bursátiles Corporativos
		06-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		8	Certificados Bursátiles Corporativos
		08-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		7	Certificados Bursátiles Corporativos
		2	Certificados Bursátiles Corporativos
		03-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		03-3	Certificados Bursátiles Corporativos
		4	Certificados Bursátiles Corporativos
		5	Certificados Bursátiles Corporativos
		7	Certificados Bursátiles Corporativos
		07-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		07-3	Certificados Bursátiles Corporativos
		07-4	Certificados Bursátiles Corporativos

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No:

		4	
PATCB	91	04-2	
		5	Certificados Bursátiles Corporativos
		05-2	
		05-3	
GEOCB	91	4	
		5	Certificados Bursátiles Corporativos
TMMCB	91	7	
		8	Certificados Bursátiles Corporativos
SOLIDA	91	3	
		6	Certificados Bursátiles Corporativos
BNORTCB	91	06-2	
		7	Certificados Bursátiles Corporativos
BMXUMT	91	6	
DBC	91	07-3U	Certificados Bursátiles Corporativos
			Certificados Bursátiles Corporativos
INTRACB	91	4	
		6	Certificados Bursátiles Corporativos
TVAZTCB	91	6	
		06-2	Certificados Bursátiles Corporativos
ACOSTCB	91	7	
SAGUSCB	91	4	Certificados Bursátiles Corporativos
		6	Certificados Bursátiles Corporativos
		06-2	
		06-3	
FNCOTCB	95	7	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		07-2	
		07-3	
		07-4	
		8	
		4	
		04U	
		05-2U	
		05-3U	
		05U	
		06-2U	
		06-3U	
CEDEVIS	95	06-4U	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		06U	
		07-2U	
		07-3U	
		07SMA1	
		07SMA2	
		07U	
		08-2U	
		08U	
ATLIXCB	90	04U	Certificados Bursátiles Municipales

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*



## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

0.4

BBAJIO	90	6 7 07U 02-2U	Certificados Bursátiles Municipales
CHIACB	90	02U 4 04-2 6	Certificados Bursátiles Municipales
CHIHUCB	90	5 3	Certificados Bursátiles Municipales
EDONL	90	03-2 6 5 6	Certificados Bursátiles Municipales
GDFCB	90	7 07-2 06U	Certificados Bursátiles Municipales
ICVCB	90	7	Certificados Bursátiles Municipales
IFHGO	90	3	Certificados Bursátiles Municipales
MAGS	90	5	Certificados Bursátiles Municipales
MICHCB	90	07U	Certificados Bursátiles Municipales
MYCTA	90	04U	Certificados Bursátiles Municipales
VRZCB	90	6 06U	Certificados Bursátiles Municipales
VCZ	R1	03U	Certificados de Participación Ordinaria
OCALFA	R1	95U 02AU	Certificados de Participación Ordinaria
MAYAB	R1	02BU 02SU	Certificados de Participación Ordinaria

### Anexo G Metodología para el cálculo del Valor en Riesgo (VaR)

Se requiere el cálculo del VaR para la evaluación del riesgo de los benchmarks generados por el proveedor para las siguientes carteras institucionales:

- Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)
- Reservas Financieras y Actuariales (RFAs)



**BASES**

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

- Subcuenta 1 de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS1)
- Subcuenta 2 de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS2)

El proveedor calculará el VaR de cada Benchmark considerando los siguientes criterios:

- Metodología: Simulación Histórica.
- Nivel de Confianza: 97.5%
- Datos Históricos: 500
- Horizonte: 1 día

Contratación del servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros así como construcción, generación y distribución de índices y benchmarks personalizados para el Instituto.

**Anexo H**  
Layouts de para archivos csv con información de índices de BenchMarks

**1. Índice General**

Layout para archivo con índice histórico general

No.	Campo	Tipo de Campo	Formato	Columna en archivo CSV	Descripción
1	idBenchmark	String[10]		1	Nombre corto para identificar el Benchmark, el mismo que el IMSS asigna como "id" de la cartera institucional. Máximo 10 caracteres
2	Fecha	Date	YYYY-mm-dd	2	Fecha de la posición del Benchmark
3	Rendimiento	Float		3	Rendimiento del Benchmark
4	Índice	Float		4	Índice del Benchmark
5	Duración	Float		5	Duración del Benchmark
6	VaR	Float		6	VaR del Benchmark

**2. Índice por Agrupación**

*Alm*



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

004

Layout para archivo con índice por Agrupador

No.	Campo	Tipo de Campo	Formato	Columna en archivo CSV	Descripción
1	IdBenchmark	String(10)		1	Nombre corto para identificar el Benchmark, el mismo que el IMSS asigna como "Id" de la cartera institucional. Máximo 10 caracteres
2	Fecha	Date	yyyy-mm-dd	2	Fecha de la posición del Benchmark
3	Agrupador	String(40)		3	Nombre del Agrupador con máximo 40 caracteres de texto
4	Circulación	Float		4	Títulos en circulación.
5	Monto	Float		5	Monto en Circulación.
6	WB	Float		6	Participación del subagrupador en el agrupador.
7	Indice	Float		7	Indice de la agrupación del Benchmark
8	VaR	Float		8	VaR del Agrupador

### 3.- Índice por Sub-Agrupación

Layout para archivo con índice por Sub-Agrupador

No.	Campo	Tipo de Campo	Formato	Columna en archivo CSV	Descripción
1	IdBenchmark	String(10)		1	Nombre corto para identificar el Benchmark, el mismo que el IMSS asigna como "Id" de la cartera institucional. Máximo 10 caracteres
2	Fecha	Date	yyyy-mm-dd	2	Fecha de la posición del Benchmark
3	Agrupador	String(40)		3	Nombre del Agrupador con máximo 40 caracteres de texto
4	SubAgrupador	String(40)		4	Nombre del Sub-Agrupador con máximo 40 caracteres de texto
5	Circulación	Float		5	Títulos en circulación.
6	Monto	Float		6	Monto en Circulación.
7	WB	Float		7	Participación del subagrupador en el agrupador, y de sub-subagrupadores (por plazo) en los subagrupadores del

*Amal*

*(Handwritten mark)*



# BASES

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

003

					agrupador.
8	Indice	Float		8	Indice del Sub-Agrupador y sub-subagrupador.
9	Plazo	Integer		9	ID del catálogo de plazo (sub-subagrupadores)
10	VaR	Float		10	VaR del Sub-Agrupador incluyendo las sub-subagrupaciones (por plazo)**

Catálogo de Plazos (ejemplo)

ID	Descripción
1	1 año (2009-2010)
2	3 años (2011-2012)
3	5 años (2013-2014)
4	7 años (2015-2016)
5	10 años (2017-2019)
6	20 años (2020-2029)
7	30 años (2030-2039)

4.- Índice por Instrumento

Layout para archivo con índice por instrumento					
No.	Campo	Tipo de Campo	Formato	Columna en archivo CSV	Descripción
1	idBenchMark	String[10]		1	Nombre corto para identificar el BenchMark, el mismo que el IMSS asigna como "id" de la cartera institucional. Máximo 10 caracteres
2	Fecha	Date	YYYY-mm-dd	2	Fecha de la posición del BenchMark
3	Emisora	String[20]		3	Emisora del instrumento de máximo 20 caracteres
4	Serie	String[20]		4	Serie del instrumento de máximo 20 caracteres
5	TipoDeValor	String[10]		5	Tipo de Valor del Instrumento de máximo 10 caracteres
6	Agrupador	String[40]		6	Agrupador del instrumento de Máximo 40 caracteres
7	SubAgrupador	String[40]		7	Sub-Agrupador del Instrumento de Máximo 40 caracteres
8	Circulación	Float		8	Títulos en circulación.

*Final*

*2*



# BASES

063  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No:

9	Monte	Float		9	Monte en Circulación.
10	WB	Float		10	Participación del instrumento en el sub-subagrupador.
11	Índice	Float		11	Índice del instrumento
12	Plazo	Integer		12	Días por vencer del instrumento (*)
13	Duración	Float		13	Duración del instrumento

(\*) Se tomarán los días por vencer para asignar como plazo al instrumento  
(\*\*) = Para las agrupaciones a nivel de plazo es necesario el VaR por cada una de sus nivel de plazo. ejemplo Gubernamental Fijo 1 años , Gubernamental Fijo 30 años. (el nivel de plazo debe estar contemplado en la desagregación de VaR)

Catálogo de Plazos (ejemplo)

D	Descripción
1	1 año (2009-2010)
2	3 años (2011-2012)
3	5 años (2013-2014)
4	7 años (2015-2016)
5	10 años (2017-2019)
6	20 años (2020-2029)
7	30 años (2030-2039)

*F. J. J.*

*A*





Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0017

## ANEXO NÚMERO CUATRO

### PARTIDA NUMERO DOS

#### Objeto de la contratación

Con el propósito de dar continuidad y garantizar la adecuada operación de los sistemas de la Coordinación de Riesgos y Evaluación de la Unidad de Inversiones Financieras, se requiere contar con un servicio de proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, que proporcione oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, la valuación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como aquellos de los cuales se solicite que su cálculo se realice diariamente y que se utilizarán como un insumo fundamental de los sistemas de Administración de Riesgos Financieros de Inversión "Analytics" e integral de registro de operaciones de inversión "SIROI", asimismo se requiere de la construcción, generación y distribución diaria de índices y benchmarks personalizados mismos que serán utilizados como índices de referencia con los que se evaluará el desempeño de las inversiones de carteras institucionales, así como el acceso en línea a la calculadora de benchmarks públicos para la generación de benchmarks.

Valuación Operativa y Referencias de Mercado proporcionara al Instituto Mexicano del Seguro Social la información que más adelante se detalla dentro de este anexo "Descripción Amplia y detallada del servicio ofertado".

#### III.1 El servicio de proveeduría de precios deberá contar con lo siguiente:

- Consulta y entrega diaria vía Internet del vector de precios oficial, cuyo formato se describe en el **Anexo A**.
- Consulta y entrega diaria vía Internet de un vector de precios ampliado, que contenga cuando menos la información que se describe en el **Anexo B**.
- Consulta y entrega diaria vía Internet de un vector de factores de riesgo que establezca el Instituto de conformidad con el **Anexo C**.
- Archivo histórico con al menos 500 datos, de los factores de riesgo descritos en el punto anterior.



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

355

00 8

- Posibilidad de incorporar factores de riesgo adicionales, a solicitud del Instituto, y su archivo histórico con una serie histórica de cuando menos 500 datos.
- Valuación a precios de mercado de notas que opere el Instituto (**Anexo D**).
- Consultas en línea de curvas, factores de riesgo e información analítica y crediticia sobre las emisiones.
- 17 claves de acceso para los servicios en línea a través de la página en Internet del proveedor de precios, con la siguiente distribución:
  - Coordinación de Inversiones: 4 usuario
  - Coordinación de Control de Operaciones: 3 usuario
  - Coordinación de Asignación Estratégica de Activos: 4 usuarios
  - Coordinación de Riesgos y Evaluación: 6 usuarios

**III.2** El servicio de índices y benchmarks deberá comprender:

- Construcción de índices y benchmarks de las carteras institucionales: Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA), Reservas Financieras y Actuariales (RFAs), Subcuenta 1 de la Cuenta Especial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS1) y Subcuenta 2 de la Cuenta Especial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS1), conforme a las especificaciones que proporcione el Instituto: criterios de selección instrumentos, agrupadores, sub-agrupadores, periodos de rebalanceo, días por vencer o duración, monto en circulación y calificación mínima (**Anexos E y F**).
- Descripción detallada de los benchmarks en su composición considerando los criterios de construcción (**Anexos E y F**), así como la desagregación de los mismos en rangos de plazos mismos que definirá el Instituto y podrán ser modificados en cualquier momento.
- Cálculo diario del Valor en Riesgo de Mercado de los benchmarks, para lo cual el proveedor se sujetará a la metodología prevista por el Instituto (**Anexo G**). El Valor en Riesgo de cada benchmark deberá ser calculado y reportado a nivel general, por agrupadores y subgrupos de acuerdo a los criterios de construcción (**Anexos E y F**) y plazos que defina el Instituto. Los cálculos deberán ser distribuidos diariamente conforme al formato y a las direcciones electrónicas que establezca el Instituto, las cuales se darán a conocer al prestador de servicios adjudicado.



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

351

00 9

- Generación y distribución diaria de los índices y benchmarks personalizados conforme al formato (se adjunta layout en el **Anexo H**) y a las direcciones electrónicas que establezca el Instituto, las cuales se darán a conocer al prestador de servicios adjudicado. El formato anexo, podrá ser modificado a solicitud del Instituto.
- Permitir ajustes a los criterios de construcción de los benchmarks de las carteras institucionales, conforme se modifique la asignación estratégica de activos de cada cartera.
- Proporcionar acceso al servicio en línea de las calculadoras de los benchmarks públicos a fin de construir benchmarks correspondientes a los periodos de tiempo que sean solicitados en la herramienta.
- El proveedor de precios deberá entregar:
  - a). Manuales de metodologías utilizadas para la construcción de benchmarks personalizados y benchmarks públicos.
  - b). Descripción detallada de la composición y rebalanceo de los benchmarks públicos.
  - c). Plan de trabajo detallado para la generación de los benchmarks de acuerdo con las especificaciones del instituto, el cual deberá estar concluido el 23 de enero de 2009.



**Valor de Mercado**  
Precios que aportan confianza

333

0010

Anexo A

**Vector de Precios Diario**  
(formato oficial)

Archivo de texto sin separadores de campo

Descripción	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
			De:	A:	
Tipo de Registro	Alfanumérico	2	1	2	Identificador de registro
Tipo de Mercado	Alfanumérico	2	3	4	Las claves "MD" para el mercado de deuda y "MC" para el mercado de capitales.
Fecha del vector	Numérico	8	5	12	La fecha del día al que está referenciado el vector (operación de los mercados).
Tipo de Valor	Alfanumérico	4	13	16	La clave del tipo de valor, de conformidad con los estándares definidos por el Registro Nacional de Valores.
Emisora	Alfanumérico	7	17	23	La clave con la que se identifica la emisora en el Registro Nacional de Valores
Serie	Alfanumérico	6	24	29	La serie correspondiente a la emisión asignada
Precio sucio	Numérico	15	30	44	9 enteros, 6 decimales, sin puntuación. Precio de origen, mismo día.
Precio limpio	Numérico	15	45	59	9 enteros, 6 decimales, sin puntuación. Precio sucio menos intereses al día de la valuación.
Intereses	Numérico	12	60	71	6 enteros, 6 decimales, sin puntuación. Factor de interés que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo calculado al día de la valuación.
Clave del proveedor	Alfanumérico	6	72	77	Clave del proveedor de precios
Tipo de	Numérico	1	78	78	La clave que indique si el vector es

Paseo de la Reforma 255  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

302

0011

Descripción	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
			De:	A:	
vector.					provisional o definitivo.

Anexo B

Vector de Precios Diario

Archivo con separador de campo "coma" (,)

(detalle de la información ampliada mínima requerida)

Descripción	Campo	Observaciones
Fecha del Vector	1	En el formato dd/mm/aaaa
Tipo de Valor	2	La clave del tipo de valor, de conformidad con los estándares definidos por el Registro Nacional de Valores.
Emisora	3	La clave con la que se identifica la emisora en el Registro Nacional de Valores
Serie	4	La serie correspondiente a la emisión asignada
Precio Limpio	5	Precio sucio menos intereses al día de la valuación.
Precio Sucio	6	Precio de origen, mismo día.
Tasa	7	La tasa de descuento de la emisión o la "Yield to maturity"
Tasa del cupón	8	Tasa de rendimiento del cupón vigente a la fecha de la valuación
Intereses	9	Rendimiento que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo, calculado al día de la valuación
Duración del cupón	10	Periodicidad en días de cada cupón
Sector económico	11	Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores.
Sub sector económico	12	Sub clasificación, dentro de cada ramo de actividad económica, en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores.
Características del cupón	13	Descripción de las reglas bajo las que opera el cupón, por ejemplo, tasa de referencia para revisión.

Paseo de la Reforma 255,  
 Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
 Tel.: (52) 5726-6670  
 Fax: (52) 5726-6887  
 valmer@bmv.com.mx  
 www.valmer.com



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

331

0012

Descripción	Campo	Observaciones
Fecha de la Emisión	14	En el formato dd/mm/aaaa
Plazo de la emisión	15	En días
Fecha de vencimiento	16	En el formato dd/mm/aaaa
Valor nominal	17	Valor nominal de la emisión, en las unidades de colocación.
Calificación crediticia Fitch	18	Calificación crediticia otorgada por la empresa especializada Fitch Ratings
Calificación crediticia S&P	19	Calificación crediticia otorgada por la empresa especializada Standard and Poor's
Calificación crediticia Moody's	20	Calificación crediticia otorgada por la empresa especializada Moody's
Días transcurridos del cupón	21	Es el número de días transcurridos durante el cupón vigente.
Monto de la emisión	22	El monto total en pesos autorizado, establecido en la emisión o máximo en circulación para la emisión, cuando aplique esta información.
ISIN	23	ISIN

### Anexo C

#### Factores de Riesgo requeridos por el Instituto

Archivo 1. Archivo con separador de campo "coma" ( , )

Descripción	Observaciones
Fecha del Vector	En el formato aaaa/mm/dd
Índice de precios y cotizaciones	Valor del Índice
Índice de sociedades de inversión común	
Índice de sociedades de deuda de personas morales	
Tipo de cambio FIX	



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

33

0013

Descripción	Observaciones
Valor de la Unidad de Inversión	
Tasa de Fondeo Bancario	
Tipo de cambio Euro - Peso	
TIIE 28	Publicada por Banco de México
TIIE 91	Publicada por el Banco de México
Curva de Cetes con impuesto	Mercado secundario Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 7280
Curva de Cetes sin impuesto	Mercado secundario Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 7280
Curva de la Tasa de cotización de papel bancario	Mercado secundario Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 7280
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia triple A	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia doble A	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D	Nodos 91, 182, 364, 728, 1820, 3650
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650 y 7280
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650 y 7280

Paseo de la Reforma 255  
 Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
 Tel.: (52) 5726-6670  
 Fax: (52) 5726-6887  
 valmar@bmv.com.mx  
 www.valmar.com

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

32

0014

Descripción	Observaciones
Curva de la Tasa de bonos del tesoro estadounidense (Treasury Bills)	Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 10910
Curva de deuda soberana en dólares (UMS)	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650, 10910
Curva de la Tasa Libor	Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3640, 10920
Curva de Brems	Nodos 28, 91, 182, 364, 728, 1092
Curva de bonos IPAB	Nodos 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820
Curva de Bondes 91	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1800
Curva de BPATs	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820
Curva de SixBondes	Nodos 182, 364, 728, 1092, 1820
Curva de la sobretasa del riesgo país México	Nodos anuales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 19, 26, 31
Curva de la tasa de interés de SWAPS (IRS)	Nodos 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3640
Curva de la tasa de interés de los Fras de TIIE	Nodos 7, 28, 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3640
Curva de Cetes mercado primario	Nodos 28, 91, 182, 360
Curva de la tasa Yield de bonos nacionales	Nodos 182, 364, 728, 1092, 1650, 1820, 7280
Curva de la tasa Libor-Euro	Nodos 1, 7, 28, 91, 182, 364, 1092, 1820, 3640, 10800
Curva de tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales con impuestos	Nodos 91, 182, 364, 728, 1092, 1820, 3650
Tipo de cambio Dólar - Euro	
Tipo de cambio Euro - Dólar	
Curva de la tasa Mexibor	Nodos 28, 91, 780, 270, 360
Tipo de cambio Libra Esterlina / Dólar	
Tipo de cambio Dólar / Libra Esterlina	

*Amur*

*Amur*





Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

032

0015

Descripción	Observaciones
Tipo de cambio Dólar / Yen	
Tipo de cambio Yen / Dólar	
Tipo de cambio Peso / Libra esterlina	
Tipo de cambio Peso / Yen	
Índice NASDAQ COMPOSITE INDEX	Valor del índice
Índice Down Jones INDUSTRIAL AVERAGE	Valor del índice
S&P TSX COMPOSITE INDEX	Valor del índice
S&P 500 Index	Valor del índice
Índice Nikkei 225	Valor del índice
DAX INDEX	Valor del índice
FTSE 100 INDEX	Valor del índice
Índice G102 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice EG01 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice Lehman Brothers Euro Aggregate: Treasuries 1-3 Year Index	Valor del índice
Índice Lehman Brothers U.S. Treasury 1-3 Year Index	Valor del índice
Índice iBoxx DE0009681791.	Valor del índice
Índice iBoxx GB00B05D1Q68	Valor del índice
Índice ER01 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice UC01 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice C1A0 Merrill Lynch	Valor del índice
Índice iBoxx DE0006301187	Valor del índice
Índice iBoxx GB00B05DG727	Valor del índice
Índice iBoxx DE005993190	Valor del índice
CAC-40	Valor del índice

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Amal*

*Amal*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0016

Descripción	Observaciones
MIBTEL	Valor del índice
HANG SENG	Valor del índice
IBEX	Valor del índice
S&P /ASX200	Valor del índice
FSTE LATIBEX ALL SHARES 100 INDEX	Valor del índice
MSCI Pan	Valor del índice
AEX	Valor del índice
Swiss market index	Valor del índice
MSCI Asia Pacífico (ex Japan)	Valor del índice

Archivo 2. Archivo con separador de campo "coma" ( , )

Descripción	Observaciones
Fecha del Vector	En el formato aaaa/mm/dd
MSCI Emerging Markets Index	Valor del índice - Ticker (MXEF)
MSCI Pacífico Index	Valor del índice - Ticker (MXPC)
S&P GSCI Commodity Index	Valor del índice - Ticker (SPGCCIP)
Dow Jones-AIG Commodity Index	Valor del índice - Ticker (DJAIG)
S&P GSCI Enhance Commodity Index	Valor del índice - Ticker (SPGCESP)
Dow Jones-AIG Enhance Commodity Index	Valor del índice - Ticker (ENHGD27P)
iShares S&P GSCI Commodity- Indexed Trust	Precio - Ticker (GSG)
iShares S&P500 Index Fund	Precio - Ticker (IVV)
SPDR S&P500 ETF	Precio - Ticket (SPY)
iShares IPC LargeCap Total Return Trac	Precio - Ticker (ILCTRAC)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

13:58

0017

Descripción	Observaciones
NAFTRAC - 02	Precio - Ticker (NAFTRAC)
Powershares QQQ	Precio - Ticker (QQQQ)
Streettracks DJ Euro Stoxx 50	Precio - Ticker (FEZ)
ISHARES Euro Stoxx 50	Precio - Ticker (EUE LN)
ISHARES MSCI EMU	Precio - Ticker (EZU)
ISHARES MSCI Emerging Markets	Precio - Ticker (EEM)
VANGUARD Emerging Markets ETF	Precio - Ticker (VWO)
ISHARES MSCI BRIC	Precio - Ticker (BKF)
ISHARE MSCI France Index Fund	Precio - Ticker (EWQ)
ISHARE MSCI Germany Index Fund	Precio - Ticker (EWG)
ISHARES MSCI Italy Index Fund	Precio - Ticker (EWI)
ISHARES MSCI Netherlands Index Fund	Precio - Ticker (EWN)
ISHARES MSCI Sweden Index Fund	Precio - Ticker (EWD)
ISHARES MSCI United Kingdom	Precio - Ticker (EWU)
ISHARE MSCI Brazil Index Fund	Precio - Ticker (EWZ)
IPATH MSCI India Index	Precio - Ticker (ETN)
SPDR S&P China ETF	Precio - Ticker (GXC)
VANGUARD Pacific ETF	Precio - Ticker (VPL)
ISHARES MSCI Japan Index Fund	Precio - Ticker (EWJ)
ISHARES MSCI Taiwan Index Fund	Precio - Ticker (EWT)
ISHARES MSCI South Korea Index Fund	Precio - Ticker (EWY)
ISHARES MSCI Hong Kong Index Fund	Precio - Ticker (EWH)

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6087  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

315

0018

Descripción	Observaciones
Credit Default Swap Spread	Nodo 3 y 5 años - UMS
The Barclays Intelligent Carry Index	Valor del índice - Ticker (BXIICIUS)
S&P Currency arbitrage index	Valor del índice - Ticker (SPARBC)
Deutsche Bank Global Currency Harvest USD	Valor del índice
DJ Euro Currency Index	Valor del índice - Ticker (DJEURO)
IboxxFX EURTWI	Valor del índice - RIC (.IBOXXFXEURE)
IboxxFX JPY TWI	Valor del índice - RIC (.IBOXXFXJPYU)
FX EUR PPP	Valor del índice
Credit Suisse FX Optimised Rolling Carry Index Major 10	Valor del índice - Ticker (ROCI10 USD)

Archivo 3. Archivo con separador de campo "coma" ( , )

El contenido del archivo 1 y 2 transpuestos con las siguientes especificaciones:

- En la primera columna la fecha en el formato indicado.
- En la segunda columna el nombre del factor exactamente como se especifica, el los casos marcados con un asterisco corresponden al archivo 2 y se requiere reducir a un nombre que no rebase los 10 caracteres.
- En la tercera columna el valor indicado en el archivo 1 o 2 .

DATE	RT_RATE_INDEX	RATE_MULT
aaaammdd	IPC	
aaaammdd	INSOINCO	
aaaammdd	INSODEPM	
aaaammdd	FIX	
aaaammdd	UDI	
aaaammdd	TF BAN	
aaaammdd	TC EURO	

*Amal*

*Amal*  
*8*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

3

0019

aaaammdd	TIIE 28	
aaaammdd	TIIE 91	
aaaammdd	CETESi 1	
aaaammdd	CETESi 7	
aaaammdd	CETESi 28	
aaaammdd	CETESi 91	
aaaammdd	CETESi 182	
aaaammdd	CETESi 364	
aaaammdd	CETESi 728	
aaaammdd	CETESi1092	
aaaammdd	CETESi1820	
aaaammdd	CETESi3650	
aaaammdd	CETESi7280	
aaaammdd	CETES 1	
aaaammdd	CETES 7	
aaaammdd	CETES 28	
aaaammdd	CETES 91	
aaaammdd	CETES 182	
aaaammdd	CETES 364	
aaaammdd	CETES 728	
aaaammdd	CETES 1092	
aaaammdd	CETES 1820	
aaaammdd	CETES 3650	
aaaammdd	CETES 7280	
aaaammdd	MXPBAN1	

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Amal*

*Amal*  
*Ad*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

3-3

9420

aaaammdd	MXPBAN7	
aaaammdd	MXPBAN28	
aaaammdd	MXPBAN91	
aaaammdd	MXPBAN182	
aaaammdd	MXPBAN364	
aaaammdd	MXPBAN728	
aaaammdd	MXPBAN1092	
aaaammdd	MXPBAN1820	
aaaammdd	MXPBAN3650	
aaaammdd	MXPBAN7280	
aaaammdd	MXPAAA91	
aaaammdd	MXPAAA182	
aaaammdd	MXPAAA364	
aaaammdd	MXPAAA728	
aaaammdd	MXPAAA1820	
aaaammdd	MXPAAA3650	
aaaammdd	MXPAA91	
aaaammdd	MXPAA182	
aaaammdd	MXPAA364	
aaaammdd	MXPAA728	
aaaammdd	MXPAA1820	
aaaammdd	MXPAA3650	
aaaammdd	MXPA91	
aaaammdd	MXPA182	
aaaammdd	MXPA364	

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Final*

*Final*

*nd*

*Q*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

312

0021

aaaammdd	MXPA728	
aaaammdd	MXPA1820	
aaaammdd	MXPA3650	
aaaammdd	MXPB91	
aaaammdd	MXPB182	
aaaammdd	MXPB364	
aaaammdd	MXPB728	
aaaammdd	MXPB1820	
aaaammdd	MXPB3650	
aaaammdd	MXPC91	
aaaammdd	MXPC182	
aaaammdd	MXPC364	
aaaammdd	MXPC728	
aaaammdd	MXPC1820	
aaaammdd	MXPC3650	
aaaammdd	MXPD91	
aaaammdd	MXPD182	
aaaammdd	MXPD364	
aaaammdd	MXPD728	
aaaammdd	MXPD1820	
aaaammdd	MXPD3650	
aaaammdd	UDIGOB91	
aaaammdd	UDIGOB182	
aaaammdd	UDIGOB364	
aaaammdd	UDIGOB728	

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Amor*

*Amor*

*G*

*8*

*G*



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

3.11

0022

aaaammdd	UDIGOB1092	
aaaammdd	UDIGOB1820	
aaaammdd	UDIGOB3650	
aaaammdd	UDIGOB7280	
aaaammdd	UDIBAN91	
aaaammdd	UDIBAN182	
aaaammdd	UDIBAN364	
aaaammdd	UDIBAN728	
aaaammdd	UDIBAN1092	
aaaammdd	UDIBAN1820	
aaaammdd	UDIBAN3650	
aaaammdd	UDIBAN7280	
aaaammdd	USD TRE1	
aaaammdd	USD TRE7	
aaaammdd	USD TRE28	
aaaammdd	USD TRE91	
aaaammdd	USD TRE182	
aaaammdd	USD TRE364	
aaaammdd	USD TRE728	
aaaammdd	USD TRE1092	
aaaammdd	USD TRE1820	
aaaammdd	USD TRE3650	
aaaammdd	USD TRE10910	
aaaammdd	USD GOB91	
aaaammdd	USD GOB182	

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

3.1

0123

aaaammdd	USDGOB364	
aaaammdd	USDGOB728	
aaaammdd	USDGOB1092	
aaaammdd	USDGOB1820	
aaaammdd	USDGOB3650	
aaaammdd	USGOB10910	
aaaammdd	LIBOR1	
aaaammdd	LIBOR7	
aaaammdd	LIBOR28	
aaaammdd	LIBOR91	
aaaammdd	LIBOR182	
aaaammdd	LIBOR364	
aaaammdd	LIBOR728	
aaaammdd	LIBOR1092	
aaaammdd	LIBOR1820	
aaaammdd	LIBOR3640	
aaaammdd	LIBOR10920	
aaaammdd	BREMs28	
aaaammdd	BREMs91	
aaaammdd	BREMs182	
aaaammdd	BREMs364	
aaaammdd	BREMs728	
aaaammdd	BREMs1092	
aaaammdd	IPABONOS28	
aaaammdd	IPABONOS91	

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Amal*

*Amal*

*Handwritten marks and scribbles on the right side of the page.*



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

3

0023

aaaammdd	USDGOB364	
aaaammdd	USDGOB728	
aaaammdd	USDGOB1092	
aaaammdd	USDGOB1820	
aaaammdd	USDGOB3650	
aaaammdd	USDGOB10910	
aaaammdd	LIBOR1	
aaaammdd	LIBOR7	
aaaammdd	LIBOR28	
aaaammdd	LIBOR91	
aaaammdd	LIBOR182	
aaaammdd	LIBOR364	
aaaammdd	LIBOR728	
aaaammdd	LIBOR1092	
aaaammdd	LIBOR1820	
aaaammdd	LIBOR3640	
aaaammdd	LIBOR10920	
aaaammdd	BREMs28	
aaaammdd	BREMs91	
aaaammdd	BREMs182	
aaaammdd	BREMs364	
aaaammdd	BREMs728	
aaaammdd	BREMs1092	
aaaammdd	IPABONOS28	
aaaammdd	IPABONOS91	

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6867  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Alvarez*

*Alvarez*

*Handwritten marks and signatures on the right side of the page.*



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

313

0124

aaaammdd	IPABNS182	
aaaammdd	IPABNS364	
aaaammdd	IPABNS728	
aaaammdd	IPABNS1092	
aaaammdd	IPABNS1820	
aaaammdd	BNDS91/91	
aaaammdd	BNDS91182	
aaaammdd	BNDS91364	
aaaammdd	BNDS91728	
aaaammdd	BNDS911092	
aaaammdd	BNDS911800	
aaaammdd	BPATS91	
aaaammdd	BPATS182	
aaaammdd	BPATS364	
aaaammdd	BPATS728	
aaaammdd	BPATS1092	
aaaammdd	BPATS1820	
aaaammdd	BONDES182	
aaaammdd	BONDES364	
aaaammdd	BONDES728	
aaaammdd	BONDES1092	
aaaammdd	BONDES1820	
aaaammdd	SrpMx05	
aaaammdd	SrpMx06	
aaaammdd	SrpMx07	

A

st

*Almud*

*Almud*

Paseo de la Reforma 255,  
 Cuauhtémoc: 06500, México D.F.  
 Tel.: (52) 5726-6670  
 Fax: (52) 5726-6887  
 valmer@bmv.com.mx  
 www.valmer.com



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

031

0025

aaaammdd	SrpMx08	
aaaammdd	SrpMx09	
aaaammdd	SrpMx10	
aaaammdd	SrpMx11	
aaaammdd	SrpMx16	
aaaammdd	SrpMx19	
aaaammdd	SrpMx26	
aaaammdd	SrpMx31	
aaaammdd	IRS 7	
aaaammdd	IRS 28	
aaaammdd	IRS 91	
aaaammdd	IRS 182	
aaaammdd	IRS 364	
aaaammdd	IRS 728	
aaaammdd	IRS 1092	
aaaammdd	IRS 1820	
aaaammdd	IRS 3650	
aaaammdd	FTIIE 7	
aaaammdd	FTIIE 28	
aaaammdd	FTIIE 91	
aaaammdd	FTIIE 182	
aaaammdd	FTIIE 364	
aaaammdd	FTIIE 728	
aaaammdd	FTIIE 1092	
aaaammdd	FTIIE 1820	

*Fluor*

*Fluor*

*Handwritten signature and scribbles*

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

317

0126

aaaammdd	FTIIE 3640	
aaaammdd	CetePm28	
aaaammdd	CetePm91	
aaaammdd	CetePm182	
aaaammdd	CetePm360	
aaaammdd	Yield 182	
aaaammdd	Yield 364	
aaaammdd	Yield 728	
aaaammdd	Yield 1092	
aaaammdd	Yield 1650	
aaaammdd	Yield 1820	
aaaammdd	Yield 7270	
aaaammdd	LIBOREUR1	
aaaammdd	LIBOREUR7	
aaaammdd	LIBOREUR28	
aaaammdd	LIBOREUR91	
aaaammdd	LIBOER182	
aaaammdd	LIBOER364	
aaaammdd	LIBOER1092	
aaaammdd	LIBOER1820	
aaaammdd	LIBOER3640	
aaaammdd	LIBER10800	
aaaammdd	UDIGOBI91	
aaaammdd	UDIGOBI182	
aaaammdd	UDIGOBI364	

*Amud*

*Amud*

*Amud*



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

318

0027

aaaammdd	UDIGOBi728	
aaaammdd	UDIGBi1092	
aaaammdd	UDIGBi1820	
aaaammdd	UDIGBi3650	
aaaammdd	USD/EURO	
aaaammdd	EURO/USD	
aaaammdd	MEXIBOR28	
aaaammdd	MEXIBOR91	
aaaammdd	MEXIBOR180	
aaaammdd	MEXIBOR270	
aaaammdd	MEXIBOR360	
aaaammdd	GBP/USD	
aaaammdd	USD/GBP	
aaaammdd	USD/JPY	
aaaammdd	JPY/USD	
aaaammdd	MXP/GBP	
aaaammdd	MXP/JPY	
aaaammdd	NASDAQ	
aaaammdd	Dow Jones	
aaaammdd	S&P TSX	
aaaammdd	S&P 500	
aaaammdd	NIKKEI	
aaaammdd	DAX	
aaaammdd	FTSE 100	
aaaammdd	G102 ML	

*Handwritten scribbles and signatures on the right side of the page.*

*Handwritten signature 'Aruel' at the bottom left.*

*Handwritten signature 'Fruel' at the bottom right.*



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

315

0028

aaaammdd	EG01 ML	
aaaammdd	LBIEU	
aaaammdd	LBIE	
aaaammdd	QW1E	
aaaammdd	DBIUST1	
aaaammdd	ER01	
aaaammdd	UC01	
aaaammdd	C1A0	
aaaammdd	IBCO187	
aaaammdd	IBDO727	
aaaammdd	IBCO190	
aaaammdd	CAC	
aaaammdd	MIBTEL	
aaaammdd	HSI	
aaaammdd	IBEX	
aaaammdd	MXPC	
aaaammdd	LATIBEX	
aaaammdd	MSPE	
aaaammdd	AEX	
aaaammdd	SMI	
aaaammdd	MXPCJ	
aaaammdd	MSCI Emerging Markets Index *	
aaaammdd	MSCI Pacifico Index *	
aaaammdd	S&P GSCI Commodity	

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

314  
0029

	Index *	
aaaammdd	Dow Jones-AIG Commodity Index *	
aaaammdd	S&P GSCI Enhance Commodity Index *	
aaaammdd	Dow Jones-AIG Enhance Commodity Index *	
aaaammdd	iShares S&P GSCI Commodity-Indexed Trust *	
aaaammdd	iShares S&P500 Index Fund *	
aaaammdd	SPDR S&P500 ETF *	
aaaammdd	iShares IPC LargeCap Total Return Trac *	
aaaammdd	NAFTRAC - 02 *	
aaaammdd	Powershares QQQ *	
aaaammdd	Streettracks DJ Euro Stoxx 50 *	
aaaammdd	ISHARES Euro Stoxx 50 *	
aaaammdd	ISHARES MSCI EMU *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Emerging Markets *	
aaaammdd	VANGUARD Emerging Markets ETF *	
aaaammdd	ISHARES MSCI BRIC *	
aaaammdd	ISHARE MSCI France Index Fund *	
aaaammdd	ISHARE MSCI Germany Index Fund *	

Paseo de la Reforma 255  
 Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
 Tel: (52) 5726-6670  
 Fax: (52) 5726-6887  
 valmer@bmy.com.mx  
 www.valmer.com

*Amal*

*[Handwritten signature]*





Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0039

313

aaaammdd	ISHARES MSCI Italy Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Netherlands Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Sweden Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI United Kingdom *	
aaaammdd	ISHARE MSCI Brazil Index Fund *	
aaaammdd	IPATH MSCI India Index *	
aaaammdd	SPDR S&P China ETF *	
aaaammdd	VANGUARD Pacific ETF*	
aaaammdd	ISHARES MSCI Japan Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Taiwan Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI South Korea Index Fund *	
aaaammdd	ISHARES MSCI Hong Kong Index Fund *	
aaaammdd	Credit Default Swap Spread *	
aaaammdd	The Barclays Intelligent Carry Index *	
aaaammdd	S&P Currency arbitrage index *	
aaaammdd	Deutsche Bank Global Currency Harvest USD *	
aaaammdd	DJ Euro Currency Index *	

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@vmv.com.mx  
www.valmer.com

*F. Val*

*Am*

*Handwritten signature*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

312

0031

aaaammdd	IboxxFX EURTWI *	
aaaammdd	IboxxFX JPY TWI *	
aaaammdd	FX EUR PPP *	
aaaammdd	Credit Suisse FX Optimised Rolling Carry Index Major 10 *	

### Anexo D

#### Valuación a mercado de notas

Se entenderá por notas a los instrumentos cuya estructura combina componentes de renta fija (depósito a plazo) y derivados u opciones que están indexados al retorno que puede obtener un activo subyacente.

Los tipos de activos subyacentes a los que podrán estar indexadas las notas corresponderán, entre otros, a:

- Tipos de cambio
- Instrumentos de deuda
- Índices
- En operaciones derivadas

El Instituto proporcionará la información acerca de las condiciones con las cuales se pactan las notas, por su parte, el proveedor de precios integrará la valuación a precios de mercado en los vectores de precios oficial y ampliado detallados en los Anexos A y B de las especificaciones técnicas, acordando con el Instituto la clave de emisión, tipo de valor y serie definidas para su identificación en los vectores, cuya implementación se requerirá en un máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Instituto realice la solicitud.

Descripción de los diferentes tipos de notas que opera el Instituto de los cuales se solicitará su valuación, sin menoscabo de cualquier otro tipo de notas que en su momento pudieran ser incorporadas en el portafolio de inversión:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**1. Nota dual**

Es un depósito en una moneda de origen (base) relacionada al tipo de cambio de otra moneda (foránea), al momento del cierre se definen los siguientes elementos:

- Tipo de cambio inicial entre las monedas base y foránea
- Tipo de cambio de referencia (trigger)
- La tasa en la moneda base
- La tasa en la moneda foránea
- El plazo de la nota

Pago al vencimiento:

- Si el tipo de cambio en la fecha de vencimiento es menor al trigger, la nota paga el capital en la moneda de referencia y una tasa de interés foránea.
- Si el tipo de cambio en la fecha de vencimiento es mayor al trigger, la nota paga el capital e intereses en la moneda base, al tipo de cambio inicial.

Capital en moneda foránea +  
Tasa Foránea

Capital en moneda base  
(al tipo de cambio inicial)  
+ Tasa base

Tipo de cambio al vencimiento

TRIGGER

Posibles combinaciones de monedas actualmente utilizadas:

Moneda		Clave de identificación
Base	Foránea	
Dólar	Euro	ND_UE
Euro	Dólar	ND_EU
Dólar	Peso	ND_U
Peso	Dólar	ND_P
Euro	Peso	ND_EP
Peso	Euro	ND_PE

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and initials*



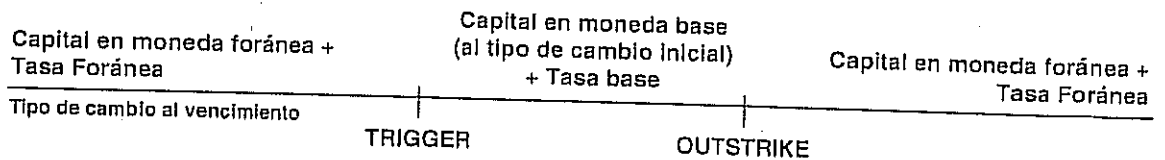
**2. Nota dual con rango**

Es un depósito en una moneda de origen (base) relacionada al tipo de cambio de otra moneda (foránea), al momento del cierre se definen los siguientes elementos:

- Tipo de cambio inicial entre las monedas base y foránea
- Tipo de cambio de referencia límite inferior (trigger)
- Tipo de cambio de referencia límite superior (outstrike)
- La tasa en la moneda base
- La tasa en la moneda foránea
- El plazo de la nota

Pago al vencimiento:

- Si el tipo de cambio en la fecha de vencimiento es menor al trigger o mayor al outstrike, la nota paga el capital en la moneda foránea y una tasa de interés foránea.
- Si el tipo de cambio en la fecha de vencimiento se encuentra en el rango comprendido entre el trigger y el outstrike, la nota paga el capital e intereses en la moneda base, al tipo de cambio inicial.



Posibles combinaciones de monedas actualmente utilizadas:

Moneda		Clave de identificación
Base	Foránea	
Dólar	Euro	NDRUE
Euro	Dólar	NDREU
Dólar	Peso	NDRUP
Peso	Dólar	NDRPU

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and initials*



Euro	Peso	NDREP
Peso	Euro	NDRPE

### 3. Notas vinculadas a índices con capital garantizado

Es una nota referenciada sobre el rendimiento que un índice puede tomar en un cierto periodo de tiempo, que adicionalmente cuenta con protección del capital. Al momento del cierre se definen los siguientes elementos:

- El factor de participación en el índice
- El índice subyacente
- El plazo de la nota

Pago al vencimiento:

- Si en el momento de vencimiento el valor de retorno del índice es mayor al que se tenía en la fecha de contratación, se pagará además del principal garantizado, la diferencia en el valor de retorno del índice multiplicado por el factor de participación.
- Si al momento del vencimiento el valor de retorno del índice es igual o menor al que se tenía en la fecha de contratación, únicamente se pagará el principal garantizado.

$$VF = C + FP * C * \max\left[\left(\frac{VRI_f}{VRI_i} - 1\right), 0\right]$$

Donde:

- VF: Valor final de la nota
- C: Capital
- FP: Factor de participación
- VRI<sub>i</sub>: Valor de retorno del índice inicial
- VRI<sub>f</sub>: Valor de retorno del índice final

Índices:

- Índice G102 Merrill Lynch
- Índice Lehman Brothers Euro Aggregate: Treasuries 1-3 Year
- Índice Lehman Brothers U.S. Treasury 1-3 Year
- Índice iBoxx € Eurozone Sovereigns 1-3Y Total Return (ISIN: DE0009681791)
- Índice iBoxx \$ Treasuries 1-3Y Total Return (ISIN: GB00B05D1Q68)

*Amal*

*Amal*

*Handwritten signature*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0035

- Índice iBoxx € Corporates 1-3Y Total Return (ISIN: DE0006301187)
- Índice iBoxx \$ Domestic Corporates 1-3Y Total Return (ISIN:GB00B05DG727)

#### 4. Notas vinculadas a índices con capital garantizado y límite máximo de rendimiento

Es una nota referenciada sobre el rendimiento que un índice puede tomar en un cierto periodo de tiempo, que adicionalmente cuenta con protección del capital. Al momento del cierre se definen los siguientes elementos:

- El factor de participación en el índice
- El índice subyacente
- El plazo de la nota
- Porcentaje máximo de rendimiento que se pagará (% CAP)

Pago al vencimiento:

- Si en el momento de vencimiento el valor de retorno del índice es mayor al que se tenía en la fecha de contratación, se pagará además del principal garantizado, la diferencia en el valor de retorno del índice multiplicado por el factor de participación.
- Si al momento del vencimiento el valor de retorno del índice es igual o menor al que se tenía en la fecha de contratación, únicamente se pagará el principal garantizado.

$$VF = C + FP * C * \min \left( \%CAP, \max \left[ \left( \frac{VRI_f}{VRI_i} - 1 \right), 0 \right] \right)$$

Donde:

- VF: Valor final de la nota  
 C: Capital  
 FP: Factor de participación  
 VRI<sub>i</sub>: Valor de retorno del índice inicial  
 VRI<sub>f</sub>: Valor de retorno del índice final  
 %CAP: Límite máximo sobre el porcentaje del rendimiento del índice.

Índices:

- Índice de Precios y Cotizaciones
- S&P 500
- MSCI Pacific
- MSCI Pan Euro

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.

Tel: (52) 5726-6670

Fax: (52) 5726-6887

valmer@bmv.com.mx

www.valmer.com



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0036 '3

#### 5. CD Knock Out

Es un certificado de depósito con rendimiento ligado a la paridad cambiaria, en la cual se definen los siguientes elementos:

- Tasa de rendimiento
- Tipo de cambio (peso-dólar)
- Tipo de cambio de referencia (strike)
- Fecha de emisión
- Fecha de vencimiento
- Fecha de liquidación
- 100% de protección de capital al vencimiento

Pago al vencimiento:

- El rendimiento se pagará, si y sólo si, durante toda la vigencia del instrumento el tipo de cambio Fix es menor o igual al strike.
- En caso contrario, la operación no devengará intereses.

#### 6. Nota Dual Snowball

Este instrumento pagará al tenedor de este, de acuerdo al valor que tenga la tasa TIIE con plazo de 28 días, la forma de pago es la siguiente: se pacta la tasa del primer cupón, las siguientes tasas se calculan de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tasa del actual cupón = Tasa del anterior cupón - Tasa pactada + Tasa Forward para ese día.

#### 7. Nota Dual No-Touch

Esta nota paga al tenedor una tasa pactada previamente si el subyacente no excede uno de los límites establecidos.

#### 8. UDI Linked Note

Este instrumento se valúa como un bono cupón tasa fija, tomando como tipo de cambio el valor de la UDI

#### 9. Nota Dual Acumulable

Este tipo de instrumento realiza pagos cada cierto plazo preestablecido, siempre y cuando el subyacente no pase de ciertos límites establecidos.

#### 10. Nota Dual Acumulable Rango Variable

*Financ*

*Financ*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0037

3 6

Este tipo de instrumento es similar al anterior, pero con la diferencia de que las bandas no son fijas sino que van cambiando respecto al periodo, por lo que las probabilidades de que se quede en las barreras varía.

#### 11. Nota Dual Dólar-TIIE

Este instrumento sirve cuando se tienen dos subyacentes: una de moneda, que en este caso es el dólar, y otro de tasa, que es la TIIE.

Primero, si el valor del Dólar sobrepasa cierto valor preestablecido entonces se paga cierta cantidad, si no se observa si el valor de la TIIE sobrepasa otro valor establecido previamente y entonces se paga una cierta cantidad o no.

#### 12. Nota Dual Doble Chance

Se determina cierto intervalo preestablecido, en caso de que se salga del intervalo ya sea por la cota superior o inferior se le da una nueva oportunidad al instrumento, fijando un nuevo intervalo. Este nuevo intervalo dependerá si el subyacente se salió por arriba o por abajo.

#### 13. TIIE inverse floater

En este instrumento el rendimiento que se paga varía de acuerdo a la tasa TIIE con plazo 28 días, de la siguiente forma: se fija una tasa (conocida como strike), y se otorga la diferencia entre el strike y la Tasa TIIE 28, en caso de que sea positivo, si no el rendimiento se hace cero, cada cierto cupón.

Este tipo de instrumento es muy parecido al bono cupón tasa variable con la única peculiaridad de que la tasa que paga es la diferencia entre un strike y el valor de la TIIE a 28 días.

#### 14. NOTA DUE

Este instrumento se puede pagar en pesos o en dólares dependiendo de la decisión del tenedor de la nota. Debido a la forma de pago se utiliza un bono cupón tasa fija, para valuar el instrumento, ya que siempre paga la misma tasa.

#### 15. Nota dual doble barrera

- Subyacente: tipo de cambio peso dólar
- Rango del subyacente
- Tasa pactada

La tasa de rendimiento dependerá de que durante la vigencia del depósito el tipo de cambio (subyacente) se mantenga dentro del rango establecido, en caso contrario, la operación se cancela y retorna el 100% del capital.

*Fancy*

*[Handwritten signature]*





Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0033<sup>3</sup>

### 16. Solid Reverso Retorno Absoluto Bi-direccional referenciado a canasta de acciones

Este instrumento realiza pago a su vencimiento del total del capital más el máximo entre una tasa fija pactada al inicio y un porcentaje del máximo rendimiento de cierto número de observaciones de una canasta de acciones más un porcentaje del mínimo rendimiento del número de observaciones de la canasta

$$VN = C + \max[20\%, \{75\% * \max \text{Desempeño} + 75\% * \text{ABS}(\min \text{Desempeño})\}]$$

Donde:

$VN$  = Valor de la Nota

$C$  = Capital

$\max \text{Desempeño}$  = Máximo rendimiento obtenido de cierto número de observaciones en el periodo.

$\min \text{Desempeño}$  = Mínimo rendimiento obtenido de cierto número de observaciones en el periodo.

### 17. DRAL y Daily Accrual

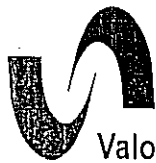
Este instrumento paga en el primer cupón una tasa pactada al inicio por cada día que el subyacente se encuentre en el rango establecido y los siguientes cupones paga el cupón anterior por el número de días que el subyacente se encuentre en el rango establecido. En caso de que el subyacente este fuera del rango este instrumento no paga intereses.

### 18. GREEN

Este instrumento realiza pagos cuponados en los que si el subyacente se encuentra dentro del rango establecido todos los días del periodo, se paga una tasa previamente pactada. En caso contrario se paga una tasa menor también previamente establecida.

*Fin*

*Fin*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

3  
0033

## 19. Multi-Trigger

Este instrumento realiza pagos de cupón al final de cada período fijo y diferente en cada uno. Si el subyacente se encuentra en el rango establecido la estructura se cancela y se realiza únicamente el pago del cupón vencido, en caso contrario la estructura continúa. Si al final del último período no se satisface la condición se devuelve el 100% del capital invertido.

## 20. Notas asiáticas en Canasta Mundial de índices

Es una nota referenciada a diferentes índices internacionales que realiza pago al vencimiento del 100% del capital más el máximo entre 0% y un índice conocido como promedio Asiático que se calcula de la siguiente manera:

$$AsianAverage = \frac{1}{3} \cdot \sum_{i=1}^3 \left[ \frac{1}{12} \sum_{j=1}^{12} \left( \frac{Índice_{i,j}}{Índice_{i,0}} - 1 \right) \right] \quad \dots \quad (1)$$

(1) Para 3 índices extranjeros y 12 periodos observados

Donde,

$Índice_{i,0}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha de Emisión

$Índice_{i,1}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 1

$Índice_{i,2}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 2

$Índice_{i,3}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 3

$Índice_{i,4}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 4

$Índice_{i,5}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 5

$Índice_{i,6}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 6

$Índice_{i,7}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 7

$Índice_{i,8}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 8

*Fluor*

*Fluor*

*Fluor*



$\acute{I}ndice_{i,9}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 9

$\acute{I}ndice_{i,10}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 10

$\acute{I}ndice_{i,11}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 11

$\acute{I}ndice_{i,12}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha determinada 12

### 21. Notas Slalom en Canasta Mundial de Índices

Es una nota estructurada que a su vencimiento paga el 100% del capital más 2 "cupones", determinados de la siguiente manera:

$$Cup\acute{o}n_1 = \begin{cases} \text{tasapactadamayor}\%, \text{ si, } \min_{i=1}^3 \left( \frac{\acute{I}ndice_{i,1}}{\acute{I}ndice_{i,0}} \right) \geq 100\% \\ \text{tasapactadamenor}\%, \text{ si, } \max_{i=1}^3 \left( \frac{\acute{I}ndice_{i,1}}{\acute{I}ndice_{i,0}} \right) < 100\% \end{cases}$$

$$Cup\acute{o}n_2 = \begin{cases} \text{tasapactadamayor}\%, \text{ si, } \min_{i=1}^3 \left( \frac{\acute{I}ndice_{i,2}}{\acute{I}ndice_{i,0}} \right) \geq 100\% \\ \text{tasapactadamenor}\%, \text{ si, } \max_{i=1}^3 \left( \frac{\acute{I}ndice_{i,2}}{\acute{I}ndice_{i,0}} \right) < 100\% \end{cases}$$

Donde,

$\acute{I}ndice_{i,0}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha de Emisi3n

$\acute{I}ndice_{i,1}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha de Emisi3n + 1 a3o

$\acute{I}ndice_{i,2}$  = Precio oficial de cierre del índice i en la fecha de Emisi3n + 2 a3os

*Amey*

*Amey*  
*AJ*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

03

0041

\*Para 3 índices y dos periodos observados

## 22. Notas Siempregana

Esta nota estructurada paga a su vencimiento el 100% del capital invertido más un interés que resulta del máximo entre una tasa determinada y cierto porcentaje del Desempeño de un índice. Dicho desempeño se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Desempeño} = \begin{cases} \left( \frac{\text{Índice}_{\text{final}}}{\text{Índice}_{\text{inicial}}} - 1 \right) & \text{si } \frac{\text{Índice}_{\text{final}}}{\text{Índice}_{\text{inicial}}} > 100\% \\ \min \left( \text{tasa}, 1 - \frac{\text{Índice}_{\text{final}}}{\text{Índice}_{\text{inicial}}} \right) & \text{si } \frac{\text{Índice}_{\text{final}}}{\text{Índice}_{\text{inicial}}} < 100\% \end{cases}$$

Donde:

$\text{Índice}_{\text{inicial}}$  = Precio oficial de cierre del subyacente en la fecha de Emisión

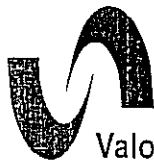
$\text{Índice}_{\text{final}}$  = Precio oficial de cierre del subyacente en la fecha de Vencimiento

Tasa = tasa pactada

## 23. First to Default Note

Es una nota estructurada referenciada a una canasta de créditos que paga cupones a una tasa pactada al inicio y que en caso de incumplimiento de pago de alguno de los créditos incluidos en la canasta se termina la nota y se entrega físicamente el total de las obligaciones del crédito caído en incumplimiento

## 24. Nota Steepener del Spread entre CMS 10 años y CMS 2 años



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

3.1  
0042

Es una nota estructurada referenciada a las tasa CMS de 10 y 2 años que paga cupones a una tasa de interés determinada al inicio siempre y cuando el spread entre la tasa CMS de 10 años y la tasa CMS de 2 años sea mayor a un límite previamente establecido. Se calcula de la siguiente manera:

Cupón = Capital \* Tasa \* Porcentaje de días en que el spread esta en el rango

### 25. Credit Linked Note

Es una nota estructurada referenciada a un crédito que paga tasa fija siempre que no se de un incumplimiento por parte del crédito referenciado. En caso de incumplimiento se recibe la recuperación del crédito referenciado.

### 26. Nota Arcoiris

Es una nota referenciada a diferentes índices y que paga un porcentaje de cada uno dependiendo de la calidad de su rendimiento, es decir, paga un porcentaje mayor del índice con mejor rendimiento y va decreciendo con respecto a su rendimiento.

### 27. Nota Best-of

Es una nota referenciada a diferentes índices y que paga únicamente el rendimiento del mejor de los índices en el período de la nota.

## Anexo E

Especificaciones para la construcción, generación y distribución de los benchmarks.

### CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN

Se requiere la construcción de un benchmarks para la evaluación de las inversiones de cada una de las siguientes carteras institucionales:

- Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)
- Reservas Financieras y Actuariales (RFAs)

*Handwritten signatures and initials:*  
A. W. M. (with 'A' and 'W' circled)  
A. J. (with 'A' and 'J' circled)  
J. (with 'J' circled)



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

03 03  
0043

- Subcuenta 1 de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS1)
- Subcuenta 2 de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS2)

## I. Características generales

- I.1. Representativo del sector de mercado correspondiente
- I.2. Apegado a los criterios de construcción definidos
- I.3. Ser replicable
- I.4. Exacto (debe incluir metodologías claramente definidas)
- I.5. Confiable
- I.6. Flexible, es decir, debe permitir cambios en todo nivel de agrupación y sus ponderadores, permitiendo la incorporación o eliminación de agrupaciones o subagrupaciones así como la modificación de sus características cada vez que le sea indicado al proveedor.
- I.7. Elaborado con información pública (precios)
- I.8. De generación diaria
- I.9. Construcción transparente, es decir, a lo largo del tiempo los instrumentos incluidos en cada benchmark deberán cumplir con las características establecidas en los criterios de construcción, mismos que podrán ser modificados cada vez que le sea indicado al proveedor.
- I.10. Rebalanceo (diario).
- I.11. Fecha base del benchmark: 01 de octubre de 2007. Construcción a partir del benchmark generado el último día hábil del año 2008 (garantizar continuidad).

## II. Características del benchmark para la RGFA

- II.1. Agrupadores:

*Alvarez*

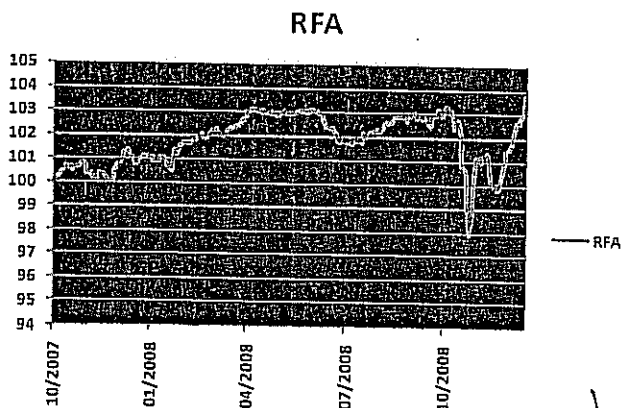
*Alvarez*

*Alvarez*



- III.3. Días por vencer por clase de activo, subclase de activo o región: la construcción vigente se describe en el punto III.1. Este criterio puede ser modificado en forma periódica a fin de satisfacer el punto III.2 o cada vez que le sea indicado al proveedor.
- III.4. Monto en circulación: mayor a 50 millones de pesos
- III.5. Número de calificaciones mínimo: deberá contar con al menos una calificación otorgada por alguna de las calificadoras internacionales Standard & Poor's, Fitch o Moodys.
- III.6. Calificación mínima:
  - A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea menor o igual a 365 días
  - A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 1 año y menor o igual a 5 años (mediano plazo).
  - A o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 5 años (largo plazo).
- III.7. Considerar el catálogo de clasificación de emisiones corporativas por clase y subclase de activo (**Anexo F**), mismo que podrá ser modificado cada vez que haya nuevas emisiones de esta naturaleza en el mercado financiero, o bien, se detecte alguna diferencia de clasificación de instrumentos entre el Instituto y el proveedor de precios.
- III.8. No incluir instrumentos amortizables.
- III.9. Periodo de rebalanceo: diario.
- III.10. En caso de no existir emisiones en alguna agrupación por clase de activo, subclase de activo o región, se podrá distribuir la ponderación de ese rubro entre los demás componentes de esa agrupación en forma proporcional al peso que cada uno de ellos represente de la agrupación correspondiente. De acuerdo con el comportamiento del benchmark, este criterio puede considerar posibles modificaciones a fin de que el benchmark siga siendo representativo.
- III.11. Se podrá ingresar al benchmark activos teóricos con fines comparativos, los cuales le serán indicados al proveedor.

Ejemplo:





Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

296  
0047

#### IV. Características del benchmark para la CERJPS1

##### IV.1. Agrupadores:

CLASE DE ACTIVO	PONERADOR (%)	CASE DE SUB-ACTIVO	PONERADOR (%)	DIAS POR VENCER
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN		
Deuda Gubernamental	0.2	Tasa Fija	0.1	entre 1080 y 10800
		Tasa Real	0.09	entre 1080 y 10800
		Tasa Variable	0.01	máximo 365 -
Deuda Bancaria	0.15	Tasa Fija	0.06	entre 1080 y 10800
		Tasa Real	0.045	entre 1080 y 10800
		Tasa Variable	0.045	máximo 1800
Deuda Corporativa	0.25	Tasa Fija	0.07	máximo 10800
		Tasa Real	0.04	máximo 3600
		Tasa Variable	0.14	máximo 1800
Notas Estructuradas Mercado Accionario	0.15	IPyC	0.066	-
		S&P500	0.039	-
		MSCI Pan Euro	0.024	-
		MSCI Pacifico	0.021	-
		MSCI EM	0	-
Notas Estructuradas	0.25	Tipo de cambio	0	-
		Tasa de interés	0.14	entre 360 y 10800
		Referenciadas a crédito	0	-
		Estructuras conjuntas	0	-
		Bursatilizaciones	0.11	entre 360 y 10800

IV.2. Duración máxima y aproximada del benchmark: 5 años

IV.3. Días por vencer por clase de activo, subclase de activo o región: la construcción vigente se describe en el punto IV.1. Este criterio puede ser modificado en forma periódica a fin de satisfacer el punto IV.2 o cada vez que le sea indicado al proveedor.

IV.4. Monto en circulación: mayor a 50 millones de pesos

IV.5. Número de calificaciones mínimo: deberá contar con al menos una calificación otorgada por alguna de las calificadoras internacionales Standard & Poor's, Fitch o Moodys.

IV.6. Calificación mínima:

- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea menor o igual a 365 días
- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 1 año y menor o igual a 5 años (mediano plazo).
- A o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 5 años (largo plazo).

IV.7. Considerar el catálogo de clasificación de emisiones corporativas por clase y subclase de activo (**Anexo F**), mismo que podrá ser modificado cada vez que haya nuevas emisiones de esta naturaleza en el mercado financiero, o bien, se detecte alguna diferencia de clasificación de instrumentos entre el Instituto y el proveedor de precios..

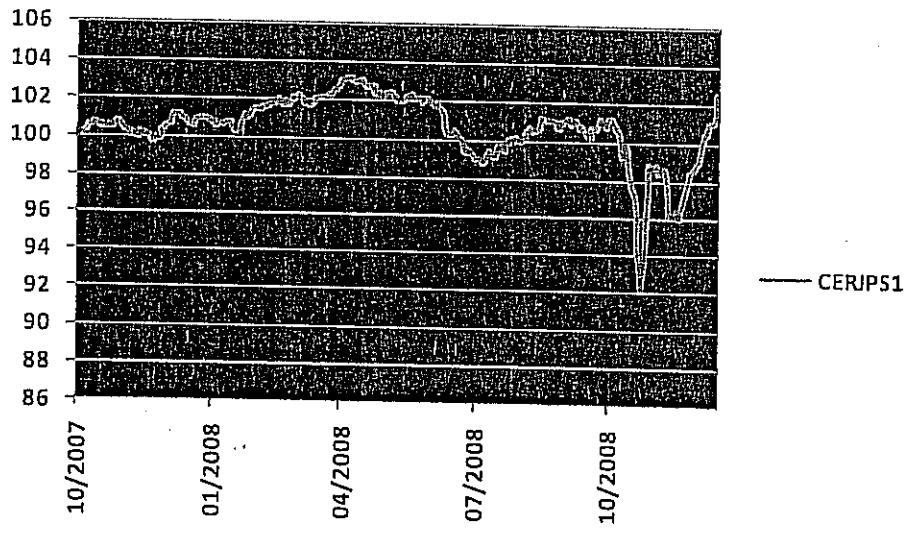




- IV.8. Periodo de rebalanceo: diario.
- IV.9. En caso de no existir emisiones en alguna agrupación por clase de activo, subclase de activo o región, se podrá distribuir la ponderación de ese rubro entre los demás componentes de esa agrupación en forma proporcional al peso que cada uno de ellos represente de la agrupación correspondiente. De acuerdo con el comportamiento del benchmark, este criterio puede considerar posibles modificaciones a fin de que el benchmark siga siendo representativo.
- IV.10. Se podrá ingresar al benchmark activos teóricos con fines comparativos, los cuales le serán indicados al proveedor.

Ejemplo:

CERJPS1



*[Handwritten signatures and initials]*



V. Características del benchmark para la CERJPS2

V.1. Agrupadores:

CLASE DE ACTIVO DESCRIPCIÓN	PONDERADOR (%)	CASE DE SUB-ACTIVO DESCRIPCIÓN	PONDERADOR (%)	DÍAS POR VENCER
Deuda Gubernamental	0.36	Tasa Fija	0.2556	entre 2520 y 10800
		Tasa Real	0.1044	entre 3600 y 10800
		Tasa Variable	0	-
Deuda Bancaria	0.26	Tasa Fija	0.182	entre 2520 y 10800
		Tasa Real	0.078	entre 2520 y 10800
		Tasa Variable	0	-
Deuda Corporativa	0.22	Tasa Fija	0.1584	entre 2520 y 10800
		Tasa Real	0.0528	1800 y 10800
		Tasa Variable	0.0088	mínimo 1800
Notas Estructuradas Mercado Accionario	0.16	IPyC	0.16	-
		S&P500	0	-
		MSCI Pan Euro	0	-
		MSCI Pacifico	0	-
		MSCI EM	0	-

- V.2. Días por vencer por clase de activo, subclase de activo o región: la construcción vigente se describe en el punto V.1. Este criterio puede ser modificado cada vez que le sea indicado al proveedor.
- V.3. Monto en circulación: mayor a 50 millones de pesos
- V.4. Número de calificaciones mínimo: deberá contar con al menos una calificación otorgada por alguna de las calificadoras internacionales Standard & Poor's, Fitch o Moodys.
- V.5. Calificación mínima:
- A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea menor o igual a 365 días
  - A- o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 1 año y menor o igual a 5 años (mediano plazo).
  - A o su equivalente para emisiones cuyo plazo a vencimiento sea mayor de 5 años (largo plazo).
- V.6. Considerar el catálogo de clasificación de emisiones corporativas por clase y subclase de activo (**Anexo F**), mismo que podrá ser modificado cada vez que haya nuevas emisiones de esta naturaleza en el mercado financiero, o bien, se detecte alguna diferencia de clasificación de instrumentos entre el Instituto y el proveedor de precios.
- V.7. Periodo de rebalanceo: diario.
- V.8. En caso de no existir emisiones en alguna agrupación por clase de activo, subclase de activo o región, se podrá distribuir la ponderación de ese rubro entre los demás componentes de esa agrupación en forma proporcional al peso que

*Edmundo*

*Alfonso*

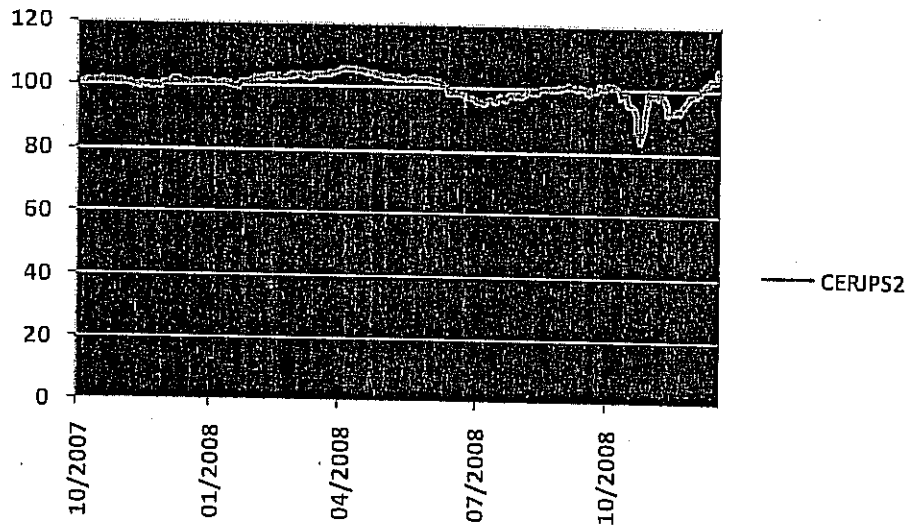


cada uno de ellos represente de la agrupación correspondiente. De acuerdo con el comportamiento del benchmark, este criterio puede considerar posibles modificaciones a fin de que el benchmark siga siendo representativo.

V.9. Se podrá ingresar al benchmark activos teóricos con fines comparativos, los cuales le serán indicados al proveedor.

Ejemplo:

### CERJPS2



### GENERACIÓN DE BENCHMARKS

Los benchmarks de cada una de las carteras (RGFA, RFAs, CERJPS1 y CERJPS2) deberán ser calculados en forma diaria. Asimismo, deberán recibir servicio de mantenimiento para garantizar que permanentemente cumplan con los criterios de construcción específicos para cada una.

### DISTRIBUCIÓN

Los benchmarks de cada una de las carteras (RGFA, RFAs, CERJPS1 y CERJPS2) deberán ser entregados en forma diaria vía Internet a las direcciones de correo electrónico que especifique el Instituto y se deberá incluir la facilidad de ser consultados a través de un sitio de Internet específico.

*Handwritten signatures and initials:*  
 - A large signature on the left.  
 - The word "Firma" written in the middle.  
 - A large signature on the right.



SERVICIO DE CALCULADORAS DE BENCHMARKS PÚBLICOS EN LÍNEA

0-51

Se deberá proporcionar acceso en línea a las calculadoras de benchmarks públicos con el fin de generar benchmarks de seguimiento diario, de acuerdo con la base de inicio que sea especificada para el horizonte deseado.

Asimismo, se deberá proporcionar manual metodológico de generación de los benchmarks públicos, descripción de criterios generales de construcción así como su composición especificando al menos el instrumento y su participación o ponderación en el benchmark, en la fecha que sea requerida.

Contratación del servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados par la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros así como construcción generación y distribución de índices y benchmarks personalizados para el Instituto.

ANEXO F

Catálogo de clasificación de Notas Estructuradas, subclase Bursatilización de Derechos de Crédito

A continuación se presenta el catálogo de clasificación de Notas Estructuradas, subclase Bursatilización de Derechos de Crédito, de acuerdo a la clasificación del Instituto, considerando las emisiones vigentes a mayo 2008 con el fin de ejemplificar dicha clasificación.

Catálogo de clasificación por clase de activo Notas Estructuradas y subclase de activo Bursatilización de derechos de crédito			
Emisora	Tipo Valor	Clave pizarra	Descripción del Instrumento
Todas	97	Todas	Certificados Bursátiles Respaldados por Hipotecas (BORHIS)
Todas	98	Todas	Certificados Bursátiles Respaldados por Hipotecas (BONHITO)
LIVEPCB	91	6	Certificados Bursátiles Corporativos
ARMEC	91	03U	Certificados Bursátiles Corporativos
CPACCB	91	4	Certificados Bursátiles Corporativos
PADEIM	91	06-2U	Certificados Bursátiles Corporativos

*[Handwritten signatures and initials]*



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

291

952

		06U	
TENANCB	91	05U	Certificados Bursátiles Corporativos
CONCECB	91	06U	Certificados Bursátiles Corporativos
ZONALCB	91	06U	Certificados Bursátiles Corporativos
FREZAC	91	5	Certificados Bursátiles Corporativos
PLANRIO	91	05-2U	Certificados Bursátiles Corporativos
		05U	
TUCACCB	91	8	Certificados Bursátiles Corporativos
		4	
FCASACB	91	04-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		6	
MXABSCB	91	06-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		6	
CREYCB	91	06-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		7	
		07-2	
		3	
HNALCB	91	03-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		03-3	
		03-4	
CASITCB	91	2	Certificados Bursátiles Corporativos
		02-2	
		4	
HSCCB	91	04-2	Certificados Bursátiles Corporativos
		6	
		06-2	

Paseo de la Reforma 255,  
 Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
 Tel.: (52) 5726-6670  
 Fax: (52) 5726-6887  
 valmer@bmv.com.mx  
 www.valmer.com



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

1289

0753

		8	
		08-2	
VERTICB	91	7	Certificados Bursátiles Corporativos
		2	
		03-2	
		03-3	
		4	Certificados Bursátiles Corporativos
METROCB	91	5	
		7	
		07-2	
		07-3	
		07-4	
		4	
		04-2	
PATCB	91	5	Certificados Bursátiles Corporativos
		05-2	
		05-3	
		4	
GEOCB	91	5	Certificados Bursátiles Corporativos
		7	
TMMCB	91	8	Certificados Bursátiles Corporativos
		3	
SOLIDA	91	6	Certificados Bursátiles Corporativos
		06-2	
BNORTCB	91	7	Certificados Bursátiles Corporativos
		6	
BMXUMT	91	6	Certificados Bursátiles Corporativos

Paseo de la Reforma 255,  
 Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
 Tel.: (52) 5726-6670  
 Fax: (52) 5726-6087  
 valmer@bmv.com.mx  
 www.valmer.com



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0054

DBCBCB	91	07-3U	Certificados Bursátiles Corporativos
INTRACB	91	4	Certificados Bursátiles Corporativos
		6	
TVAZTCB	91	6	Certificados Bursátiles Corporativos
		06-2	
ACOSTCB	91	7	Certificados Bursátiles Corporativos
SAGUSCB	91	4	Certificados Bursátiles Corporativos
		6	
FNCOTCB	95	06-2	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		06-3	
FNCOTCB	95	7	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		07-2	
FNCOTCB	95	07-3	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		07-4	
FNCOTCB	95	8	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		4	
FNCOTCB	95	04U	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		05-2U	
FNCOTCB	95	05-3U	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		05U	
CEDEVIS	95	06-2U	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		06-3U	
CEDEVIS	95	06-4U	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		06U	
CEDEVIS	95	07-2U	Certificados Bursátiles emitidos por Entidades o Instituciones del Gobierno Federal
		07-3U	

*Armed*

*Armed*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

1283

00:53:5

		07SMA1	
		07SMA2	
		07U	
		08-2U	
		08U	
ATLIXCB	90	04U	Certificados Bursátiles Municipales
BBAJIO	90	6	Certificados Bursátiles Municipales
		7	
		07U	
		02-2U	
CHIACB	90	02U	Certificados Bursátiles Municipales
		4	
		04-2	
		6	
CHIHUCB	90	5	Certificados Bursátiles Municipales
		3	
EDONL	90	03-2	Certificados Bursátiles Municipales
		6	
		5	
		6	
GDFCB	90	7	Certificados Bursátiles Municipales
		07-2	
ICVCB	90	06U	Certificados Bursátiles Municipales
IFHGO	90	7	Certificados Bursátiles Municipales
		3	
MAGS	90	5	Certificados Bursátiles Municipales





Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

287

00556

MICHCB	90	07U	Certificados Bursátiles Municipales
MYCTA	90	04U	Certificados Bursátiles Municipales
VRZCB	90	6	Certificados Bursátiles Municipales
		06U	
VCZ	R1	03U	Certificados de Participación Ordinaria
OCALFA	R1	95U	Certificados de Participación Ordinaria
		02AU	
MAYAB	R1	02BU	Certificados de Participación Ordinaria
		02SU	

### Anexo G

### Metodología para el cálculo del Valor en Riesgo (VaR)

Se requiere el cálculo del VaR para la evaluación del riesgo de los benchmarks generados por el proveedor para las siguientes carteras institucionales:

- Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)
- Reservas Financieras y Actuariales (RFAs)
- Subcuenta 1 de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS1)
- Subcuenta 2 de la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (CERJPS2)

El proveedor calculará el VaR de cada Benchmark considerando los siguientes criterios:

- Metodología: Simulación Histórica.
- Nivel de Confianza: 97.5%
- Datos Históricos: 500
- Horizonte: 1 día



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

286  
0:57

Contratación del servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros así como construcción, generación y distribución de índices y benchmarks personalizados para el Instituto.

Anexo H

Layouts de para archivos csv con información de índices de BenchMarks

1.- Índice General	
--------------------	--

Layout para archivo con índice histórico general

No.	Campo	Tipo de Campo	Formato	Columna en archivo CSV	Descripción
1	IdBenchMark	String[10]		1	Nombre corto para identificar el BenchMark, el mismo que el IMSS asigna como "Id" de la cartera institucional. Máximo 10 caracteres
2	Fecha	Date	YYYY-mm-dd	2	Fecha de la posición del BenchMark
3	Rendimiento	Float		3	Rendimiento del BenchMark
4	Índice	Float		4	Índice del BenchMark
5	Duración	Float		5	Duración del BenchMark
6	VaR	Float		6	VaR del BenchMark
2.- Índice por Agrupación					

Layout para archivo con índice por Agrupador

No.	Campo	Tipo de Campo	Formato	Columna en archivo CSV	Descripción

Paseo de la Reforma 255,  
Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
Tel.: (52) 5726-6670  
Fax: (52) 5726-6887  
valmer@bmv.com.mx  
www.valmer.com

*Amor*

*Amor*

*AKG*



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0285

0053

1	IdBenchMark	String[10]		1	Nombre corto para identificar el BenchMark, el mismo que el IMSS asigna como "Id" de la cartera institucional. Máximo 10 caracteres
2	Fecha	Date	YYYY-mm-dd	2	Fecha de la posición del BenchMark
3	Agrupador	String[40]		3	Nombre del Agrupador con máximo 40 caracteres de texto
4	Circulación	Float		4	Títulos en circulación.
5	Monto	Float		5	Monto en Circulación.
6	WB	Float		6	Participación del subagrupador en el agrupador.
7	Indice	Float		7	Indice de la agrupación del BenchMark
8	VaR	Float		8	VaR del Agrupador

3 - Índice por Sub-Agrupación	
-------------------------------	--

Layout para archivo con índice por Sub-Agrupador					
No.	Campo	Tipo de Campo	Formato	Columna en archivo CSV	Descripción
1	IdBenchMark	String[10]		1	Nombre corto para identificar el BenchMark, el mismo que el IMSS asigna como "Id" de la cartera institucional. Máximo 10 caracteres
2	Fecha	Date	YYYY-mm-dd	2	Fecha de la posición del BenchMark
3	Agrupador	String[40]		3	Nombre del Agrupador con máximo 40 caracteres de texto
4	SubAgrupador	String[40]		4	Nombre del Sub-Agrupador con máximo 40 caracteres de texto

*Amey*

*Amey*



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

0286

0053

5	Circulación	Float		5	Títulos en circulación.
6	Monto	Float		6	Monto en Circulación.
7	WB	Float		7	Participación del subagrupador en el agrupador, y de sub-subagrupadores (por plazo) en los subagrupadores del agrupador.
8	Indice	Float		8	Indice del Sub-Agrupador y sub-subagrupador.
9	Plazo	Integer		9	ID del catálogo de plazo (sub-subagrupadores)
10	VaR	Float		10	VaR del Sub-Agrupador incluyendo las sub-subagrupaciones (por plazo)**

Catálogo de Plazos (ejemplo)

ID	Descripción
1	1 año (2009-2010)
2	3 años (2011-2012)
3	5 años (2013-2014)
4	7 años (2015-2016)
5	10 años (2017-2019)
6	20 años (2020-2029)
7	30 años (2030-2039)

4. Índice por Instrumento	
---------------------------	--

Layout para archivo con índice por Instrumento

Paseo de la Reforma 255,  
 Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
 Tel.: (52) 5726-6670  
 Fax: (52) 5726-6887  
 valmer@bmv.com.mx  
 www.valmer.com

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

283

7'6)

No. Campo	Campo	Tipo de Campo	Formato	Columna en archivo CSV	Descripción
1	IdBenchMark	String[10]		1	Nombre corto para identificar el BenchMark, el mismo que el IMSS asigna como "Id" de la cartera institucional. Máximo 10 caracteres
2	Fecha	Date	yyyy-mm-dd	2	Fecha de la posición del BenchMark
3	Emisora	String[20]		3	Emisora del instrumento de máximo 20 caracteres
4	Serie	String[20]		4	Serie del Instrumento de máximo 20 caracteres
5	TipoDeValor	String[10]		5	Tipo de Valor del Instrumento de máximo 10 caracteres
6	Agrupador	String[40]		6	Agrupador del Instrumento de Máximo 40 caracteres
7	SubAgrupador	String[40]		7	Sub-Agrupador del Instrumento de Máximo 40 caracteres
8	Circulación	Float		8	Títulos en circulación.
9	Monto	Float		9	Monto en Circulación.
10	WB	Float		10	Participación del instrumento en el sub-subagrupador.
11	Indice	Float		11	Índice del instrumento
12	Plazo	Integer		12	Días por vencer del instrumento (*)
13	Duración	Float		13	Duración del instrumento

(\*) Se tomarán los días por vencer para asignar como plazo al instrumento

(\*\*) = Para las agrupaciones a nivel de plazo es necesario el VaR por cada una de sus nivel de plazo, ejemplo Gubernamental Fijo 1 años, Gubernamental Fijo 30 años. (el nivel de plazo debe estar contemplado en la desagregación de VaR)

Paseo de la Reforma 255,  
 Cuauhtémoc 06500, México D.F.  
 Tel.: (52) 5726-6670  
 Fax: (52) 5726-6887  
 valmer@bmv.com.mx  
 www.valmer.com



Catálogo de Plazos (ejemplo)

ID	Descripción
1	1 año (2009-2010)
2	3 años (2011-2012)
3	5 años (2013-2014)
4	7 años (2015-2016)
5	10 años (2017-2019)
6	20 años (2020-2029)
7	30 años (2030-2039)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



Valor de Mercado

Precios que aportan confianza

273

0165

FECHA: 29 de Diciembre de 2008

NUMERO DE LICITACION: 00641322-047-08  
NOMBRE DEL LICITANTE: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V.  
CORREO ELECTRONICO: [valmer@valmer.com.mx](mailto:valmer@valmer.com.mx) / [acastro@valmer.com.mx](mailto:acastro@valmer.com.mx)  
NUMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS

ANEXO NÚMERO OCHO.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO POR PARTIDA	CU	CU MENSUAL	PRECIO TOTAL
2	Proveeduría de Precios Benchmarks		\$ 22,500.00 \$ 38,500.00	\$ 270,000.00 \$ 462,000.00
SUBTOTAL			\$ 61,000.00	\$ 732,000.00
I.V.A			\$ 9,150.00	\$ 109,800.00
TOTAL			\$ 70,150.00	\$ 841,800.00

LA CUOTA TOTAL ES DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100, LA CUAL SE MANTENDRA FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

